

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2022/12	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	6 de octubre de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 19:00 hasta las 22:03 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento
<b>Presidida por</b>	Tomás Pérez Jimenez
<b>Secretario</b>	Rosa Nieves Godoy Llarena

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
****323**	Cleofé María Virginia Cubas Suárez	SÍ
****731**	Ingrid Navarro Armas	NO
****857**	Isabel Suárez Sánchez	SÍ
****019**	José Miguel Valencia Ramírez	SÍ
****773**	José Francisco Navarro Matías	NO
****039**	María Carolina Suárez Naranjo	SÍ
****542**	María Leandra Delgado García	SÍ
****296**	Naira Navarro Hernández	SÍ
****497**	Pedro Suárez Mmoreno	SÍ
****445**	Rafael Hernández Guerra	SÍ
****538**	Rosa Nieves Godoy Llarena	SÍ
****514**	Tomás Pérez Jimenez	SÍ
****279**	Tomás Suárez Ojeda	SÍ

ROSA NIEVES GODOY LLARENA (1 de 2)  
Secretaria General  
Fecha Firma: 30/11/2022  
HASH: 679158218e74394d7cda3a3e60e562d2



TOMÁS PÉREZ JIMÉNEZ (2 de 2)  
ALCALDE  
Fecha Firma: 30/11/2022  
HASH: e2baba3a8798c74b90892c4dfb9887aa



**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2022-0010 Fecha: 30/11/2022



****085**	Victor Juan Hernández Rodríguez	Sí
****168**	Yazmina Llarena Mendoza	Sí
<p><b>Excusas de asistencia presentadas:</b></p> <p>1. Ingrid Navarro Armas: «Motivos profesionales»</p> <p>1. José Francisco Navarro Matías: «Motivos profesionales»</p>		

**Dª. Rosa Nieves Godoy Llarena**, manifiesta que el contenido de la presente acta se ha realizado de conformidad con lo establecido en los artículos 109,1g) del Real Decreto 2568/1986, el artículo 50 del Real Decreto Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que establecen:

La redacción del artículo 109,1 g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), es bastante clarificadora al establecer, entre los extremos que han de constar en las actas, los “asuntos que se examinen” y las “opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas”.

En la misma línea, el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de carácter básico, señala que “ De cada sesión se extenderá acta por el Secretario de la Corporación o, en su caso, del órgano correspondiente, haciendo constar, como mínimo, la fecha y hora de comienzo y fin; los nombres del Presidente y demás asistentes; los asuntos tratados; el resultado de los votos emitidos y los acuerdos adoptados. En las sesiones plenarias deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas ”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (hoy Estatal) la función pública de la Secretaría comprende, entre otras, “Levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados referidos en el apartado a) y someter a aprobación al comienzo de cada sesión el de la precedente”.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

## ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

**1º.- Aprobación**, si procede, del acta de la sesión anterior, **ordinaria**: de fecha 26 de Julio de 2022 (**Expediente PLN/2022/7**) y **extraordinaria**: de fecha 26 de Agosto de 2022 (**Expediente PLN/2022/8**) y de fecha 30 de septiembre de 2022 (**Expediente PLN/2022/10**).

Vistas las actas de las sesiones anteriores, **ordinaria**: de fecha 26 de Julio de 2022



(Expediente PLN/2022/7) y extraordinaria: de fecha 26 de Agosto de 2022 (Expediente PLN/2022/8) y de fecha 30 de septiembre de 2022 (Expediente PLN/2022/10).

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los Concejales/as presentes **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar las actas de las sesiones anteriores, **ordinaria:** de fecha 26 de Julio de 2022 (Expediente PLN/2022/7) y **extraordinaria:** de fecha 26 de Agosto de 2022 (Expediente PLN/2022/8) y de fecha 30 de septiembre de 2022 (Expediente PLN/2022/10).

**2º.- Dación** de cuenta de las resoluciones de Alcaldía de acuerdo con el Art. 42. del ROF.

**Fechas:** 19 de Julio de 2022 al 19 de Septiembre de 2022 (ambos inclusive).

**Números:** del 388 de 19 de Julio de 2022 al 512 de 19 de Septiembre de 2022.

Vista la Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los Concejales/as presentes **ACUERDA:**

**Primero.-** Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía de acuerdo con el Art. 42. del ROF.

**Fechas:** 19 de Julio de 2022 al 19 de Septiembre de 2022 (ambos inclusive).

**Números:** del 388 de 19 de Julio de 2022 al 512 de 19 de Septiembre de 2022.

**3º.- Ratificaciones de acuerdos de JGL:**

**3.1.-** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de agosto de 2022, de aprobación del **Acuerdo de colaboración – Convenio específico de colaboración entre el Centro de formación Academia Desarrollo Formativo S.L. y el Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, para la realización del Módulo de Formación en Centros de Trabajo del Alumnado participante en los certificados de profesionalidad de la Programación de Formación de Oferta 2021. Expte 3705/2022**

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de agosto de 2022 , que se transcribe a continuación:

**<<4. Asuntos de Presidencia**

**4.1.- Convenios**

**4.1.1.- Propuesta de aprobación del Acuerdo de Colaboración – Convenio específico de colaboración entre el Centro de formación academia desarrollo formativo S.L. y el Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, para la realización del Módulo de Formación en Centros de Trabajo del Alumnado participante en los certificados de profesionalidad de la Programación de Formación de Oferta 2021. Expte 3705/2022.**

Vista la propuesta de fecha 25 de Agosto de 2022 de la Concejala de desarrollo económico, D<sup>a</sup>. Isabel Suárez Sánchez, según Resolución de Alcaldía N.º 290/2022, de fecha 16 de mayo de 2022, que se transcribe a continuación:

<<**D<sup>ÑA</sup>. ISABEL SUÁREZ SÁNCHEZ**, Concejala Delegada en materia de Desarrollo Económico: Empleo y Desarrollo Local (AEDL), Fomento del Empleo, Administración General de Industria, Comercio y Pymes, y Turismo, en relación al expediente y asunto epigrafiados,

**PRIMERO.-** Visto el Informe del Expte.: 3705/2022 “Acuerdo Colaboración con ADF para realización de prácticas no laborales alumnado cursos de formación”:

D. José Telesforo Suárez Del Pino (Técnico de La Agencia de Empleo y Desarrollo Local): en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, establece como trámite preceptivo para la suscripción de convenios y sus efectos, la realización por parte del órgano proponente del convenio, de una memoria justificativa que acompañe al convenio de colaboración y en relación al expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir la siguiente:

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1. Antecedentes de hecho

La memoria deberá analizar la necesidad y oportunidad del convenio, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y el cumplimiento de lo previsto en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

### 2. Objeto del Convenio

El objeto del concierto específico de colaboración es establecer coordinación entre el centro docente y la empresa o entidad colaboradora con el fin de que el alumnado que cursa certificados de profesionalidad de la Programación de Formación de Oferta 2021 pueda realizar el módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) del Subsistema de Formación para el Empleo.

El convenio se firmará entre el Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás y el Centro de Formación Academia Desarrollo Formativo S.L.

### 3. Necesidad y oportunidad del convenio

El Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás colabora habitualmente con distintos centros docentes y formativos en este tipo de actuaciones, dada la importancia social y de interés general que supone la preparación de futuros profesionales en distintas áreas laborales que son necesarias en nuestro municipio.

### 4. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

El presente convenio no supone una incidencia alguna sobre los gastos e ingresos de la entidad, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no procede la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del mismo.

### 5. Análisis del carácter no contractual y no subvencional de la actividad

Analizado el objeto y contenidos del convenio con el fin de verificar que se trata de un convenio de colaboración ordinario contemplado en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, se concluye que es un convenio de colaboración ordinario y existe una habilitación legal en la que se fundamenta la celebración de dicho convenio.

### 6. Cumplimiento de la Ley 40/2015

Analizado el convenio de colaboración a suscribir se dejará constancia en este apartado del cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### 7. Acuerdo de colaboración

<<...

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN ACADEMIA DE DESARROLLO FORMATIVO, S.L Y LA EMPRESA ILUSTRE. AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2021**

En GÁLDAR a 18 DE AGOSTO DE 2022

**REUNIDOS**

Por el CENTRO COLABORADOR:

D/Dña.: DOMINGO JOSÉ GODOY AGUIAR , con NIF:\*\*\*\*\* , en nombre y representación del centro **ACADEMIA DE DESARROLLO FORMATIVO, S.L** con CIF/NIF nº \*\*\*\*\* y domicilio social en \*\*\*\*\*municipio GÁLDAR provincia LAS PALMAS teléfono \*\*\*\*\*.

Y POR LA EMPRESA:

D/Dña.: TOMÁS PÉREZ JIMÉNEZ con DNI \*\*\*\*\* en nombre y representación de la empresa **ILUSTRE. AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA** con CIF/NIF nº \*\*\*\*\* y domicilio social en \*\*\*\*\*Municipio **LA ALDEA DE SAN NICOLÁS** provincia **LAS PALMAS** teléfono \*\*\*\*\*.

**DECLARAN**

**PRIMERO.-** Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Que el objeto del presente Acuerdo es facilitar por parte de la empresa la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad con código de la acción formativa nº **21-35/005770 CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS** especialidad **ADGD0210** impartido en el Centro **ACADEMIA DE DESARROLLO FORMATIVO, S.L**

**TERCERO.-** La empresa **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS** tiene actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas y dispone de las condiciones de



espacio y mobiliario necesarios para el desarrollo de las capacidades de la acción formativa señalada.

## ACUERDAN

Suscribir el presente acuerdo de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (BOE nº159, de 5 de julio de 2017), el RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad (BOE nº27, de 31 de enero de 2008), el Real Decreto, correspondiente a esta especialidad formativa y la Convocatoria de concesión de subvenciones para este tipo de acción formativa así como la Resolución de concesión sobre la misma y el Manual de Gestión pertinente, además de las cláusulas que establece este acuerdo y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.

Por todo ello se firma el presente acuerdo con las siguientes:

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- Objeto.-

El objetivo del presente acuerdo es facilitar por parte de la empresa suscriptora la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado de la/s acción/es formativa/s que figura en el cuadro adjunto, del Subsistema de Formación para el Empleo, impartidos en el centro de formación que suscribe el presente acuerdo.

Nº Curso	Especialidad	Horas de prácticas
21-35/005770	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	40

### SEGUNDA.- Relación entre el alumnado en prácticas y la empresa

La relación entre el alumnado y la empresa en la que realiza las prácticas profesionales, que en ningún caso será de carácter laboral, se efectuará dentro del marco previsto por la legislación aplicable en materia de Formación Profesional para el Empleo y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de cualquier otra que fuera de aplicación.

La empresa no podrá cubrir ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con un/a alumno/a en prácticas, salvo que se establezca al efecto una relación laboral retribuida. En este caso, se considerarán extinguidas las prácticas con respecto a este alumno/a, debiendo la empresa comunicar este hecho al Centro de formación para formalizar su baja.

### TERCERA.- Inicio de las prácticas y póliza de accidentes.

Las prácticas se iniciarán en la fecha que se comunique en el documento establecido al efecto.

Con carácter previo, el centro de formación presentará la siguiente documentación al Servicio Canario de Empleo:

- Acuerdo debidamente firmado y sellado entre la empresa y el centro colaborador
- Programa formativo (anexo VIII de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre)

El centro de formación formalizará, antes del inicio de las prácticas, una póliza de accidentes de los alumnos y alumnas, facilitando copia de la misma a la empresa, que deberá tener contratadas las siguientes coberturas:

- Fallecimiento por accidente: importe asegurado de treinta y seis mil euros (36.000 Euros).
- Invalidez absoluta y permanente por accidente: importe asegurado de cuarenta mil euros (40.000 Euros).
- Invalidez permanente parcial por accidente: importe que corresponda según baremo.
- Asistencia ilimitada sanitaria por accidente, más el riesgo "in itinere".

En todo caso, el alumnado quedará exento de la responsabilidad civil por daños frente a terceros producidos durante la realización de prácticas en empresas, siendo responsable el centro de formación, para lo que podrá concertar una póliza.

En cada centro de trabajo donde se vaya a impartir el módulo de FCT deberá constar:

- copia u original de la póliza de seguro del alumnado suscrita por el centro colaborador
- acuerdo
- autorización de la alumna o alumno menor de edad
- ficha relación de las alumnas y alumnos iniciales y tutor o tutora
- control de asistencia.
- Programa formativo según modelo Anexo VIII, Orden ESS 1897/2013 y escala evaluativa
- documentación para el seguimiento en las visitas presenciales al alumnado.

#### **CUARTA.** Contenido del módulo de prácticas.

Con el fin de garantizar que las actividades a desarrollar por el alumnado en el módulo F.C.T. se ajusten al certificado realizado, se tendrá en cuenta el contenido de las mismas establecido en el correspondiente Real Decreto que regule dicho certificado; sin perjuicio de que dichas actividades puedan ser supervisadas por parte del Servicio Canario de Empleo a través del personal que tenga asignado para esta tarea.

El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el programa formativo de acuerdo con lo que establezca cada certificado de profesionalidad. Dicho programa formativo, que se adjuntará al acuerdo, incluirá criterios de evaluación observables y medibles, debiendo constar los departamentos de trabajo por los que rotará el alumno/a y las tareas a desarrollar, con sus horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los alumnos/as y su evaluación final de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.

#### **QUINTA.-** Desarrollo de las prácticas

El módulo de formación práctica se desarrollará en los centros de trabajo que tengan actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas, siempre que dispongan de espacio y mobiliario necesario para el desarrollo de las mismas.

<b>CENTRO DE TRABAJO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	*****. 35470. LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.

Con carácter general, las prácticas no superarán las 40 horas semanales. El número de horas diarias de las prácticas no podrá ser superior a 8, ni inferior a 4, salvo cuando exista simultaneidad con el curso, en cuyo caso sí podrá ser inferior a 4 horas, sin que la suma total de horas del curso y horas de prácticas supere las 8 horas diarias.

En el desarrollo de las prácticas, se tendrá en cuenta el horario de los centros de trabajo. El horario fijado deberá estar comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas, salvo para aquellos certificados que por su naturaleza impidan que se desarrollen dentro de este horario, en cuyo caso se acordará con el centro de formación, aportando al SCE informe motivado que se refleje en el programa formativo de las prácticas.

#### **SEXTA.- Sistema de tutoría para el seguimiento y evaluación de la realización de las prácticas**

En el seguimiento y valoración de las prácticas realizadas, de acuerdo con la programación establecida, intervendrá, de una parte, el formador o formadora del centro de formación y, de otra, el personal de la empresa donde se realizan las prácticas.

Las funciones principales del tutor o tutora del centro de formación son:

1. Acordar el programa formativo con la empresa.
2. Realizar, junto con la tutoría designada por la empresa, el seguimiento y la evaluación del alumnado.

Respecto al seguimiento y evaluación del alumnado, programará una serie de actividades con objeto de facilitar el desarrollo de este módulo, entre las que se incluyen:

1. Explicar al alumnado las condiciones tecnológicas de la empresa (actividades, puestos de trabajo, seguridad y salud laboral; etc.)
2. Presentar al alumnado en la empresa.
3. Periódicamente (en función de la duración del módulo) visitar la empresa para realizar el seguimiento de las actividades.
4. Acción tutorial con los alumnos y alumnas (dificultades, aclaraciones; etc.).
5. Planificar y realizar la evaluación del alumnado junto con el tutor o tutora de la empresa. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido sobre procedimientos, métodos e instrumentos de evaluación

La empresa donde se desarrollen las prácticas designará un/a tutor/a que desempeñe una actividad igual o afín a la especialidad en la que haya sido formado el alumnado que tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir las actividades formativas de las alumnas y alumnos en el centro de trabajo.
2. Orientar al alumnado durante el periodo de prácticas no laborales en la empresa
3. Valorar el progreso del alumnado y evaluarlo junto con el tutor o tutora del centro formativo.

En cualquier momento del desarrollo de las prácticas, el SCE podrá visitar las instalaciones de la empresa para supervisar las condiciones de realización de las prácticas que figuran en el presente acuerdo y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

#### **SÉPTIMA.- Baja e incidencias del alumnado en prácticas.**



La empresa, previa comunicación al centro de formación, podrá excluir de la participación en las prácticas a aquellos alumnos y alumnas que:

1. Incurran en más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes.
2. Incurran en faltas de puntualidad, incorrecto comportamiento, o falta de aprovechamiento, a criterio de la persona responsable del seguimiento de las mismas, previa audiencia del interesado o interesada.
3. Lo soliciten motivadamente.

En todos los citados casos, así como cuando se produzcan variaciones en las fechas de ejecución de las prácticas, horario, suspensión etc. ..., la empresa está obligada a comunicar de forma inmediata al centro de formación esta circunstancia.

**OCTAVA.-** Derechos y obligaciones.

- La empresa deberá comunicar a la representación legal de los trabajadores y trabajadoras los acuerdos de prácticas que se suscriban.
- El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el seguimiento y evaluación final del alumnado de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.
- Los centros de formación deberán presentar al SCE dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las prácticas la siguiente documentación elaborada conjuntamente con la empresa consistente en:
  1. Controles de asistencia.
  2. Escala evaluativa en base al anexo VIII de la Orden ESS1897 y sistema de seguimiento de la tutoría del Centro Colaborador, debidamente cumplimentada y firmada por las tutoras y tutores que aparecen asignados en el Programa formativo (anexo VIII) y mecanizadas en el aplicativo SISPECAN.

**NOVENA.-** Vigencia.

Este acuerdo entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará una vez que el alumno o alumna haya completado el número de horas de prácticas establecido en la cláusula, PRIMERA del presente acuerdo

**DÉCIMA.-** Causas de extinción.

Serán causas de extinción del acuerdo:

1. El cese de la actividad de la empresa.
2. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
3. El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
4. El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el acuerdo
5. La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente acuerdo
6. La denuncia del acuerdo por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.

**UNDÉCIMA.-** Se autoriza al Centro de formación y al Servicio Canario de Empleo, al tratamiento informático de sus datos y la tramitación documental de todos los procesos que lleva la tramitación de prácticas en empresas, a los efectos dispuestos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente acuerdo de Colaboración por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL CENTRO DE FORMACIÓN

POR LA EMPRESA



Fdo.: **DOMINGO JOSÉ GODOY AGUIAR**

Fdo.: **TOMÁS PÉREZ JIMÉNEZ**

...>>

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

### **PROPUESTA**

**Primero.-** Declarar la necesidad y oportunidad del convenio, sin impacto económico, y con carácter no contractual de la actividad, cumpliendo con lo previsto en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

**Segundo.-** Aprobar el expediente para la firma del Acuerdo de colaboración –Convenio específico de colaboración - entre el Centro de Formación Academia Desarrollo Formativo S.L. y el Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, para la realización del Módulo de Formación en Centros de Trabajo del Alumnado participante en los certificados de profesionalidad de la Programación de Formación de Oferta 2021.

**Tercero.-** Notificar la resolución al interesado y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Secretaría General, Departamento de Personal y a la Concejalía de Desarrollo Económico: Empleo y Desarrollo Local (AEDL), a los efectos oportunos.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.>>

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

### **PROPUESTA**

**Primero.-** Aprobar el Acuerdo de colaboración –Convenio específico de colaboración - entre el Centro de Formación Academia Desarrollo Formativo S.L. y el Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, para la realización del Módulo de Formación en Centros de Trabajo del Alumnado participante en los certificados de profesionalidad de la Programación de Formación de Oferta 2021.

**Segundo.-** Trasladar este acuerdo a la Academia de Desarrollo Formativo SL, Secretaría General, Departamento de Personal y a la Concejalía de Desarrollo Económico: Empleo y Desarrollo Local (AEDL) de este Ayuntamiento.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria

**Cuarto.-** Ratificar el presente acuerdo en la próxima sesión plenaria.>>

**Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 386/2019 de fecha 18-06-2019.**



**Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de la Concejala de desarrollo Económico de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente. >>**

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los concejales/as presentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Ratificar el acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local de aprobación del **Acuerdo de colaboración – Convenio específico de colaboración entre el Centro de formación Academia Desarrollo Formativo S.L. y el Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, para la realización del Módulo de Formación en Centros de Trabajo del Alumnado participante en los certificados de profesionalidad de la Programación de Formación de Oferta 2021., en los términos que se recogen precedentemente.**

**SEGUNDO.** Trasladar el acuerdo al Centro de formación Academia Desarrollo Formativo S.L.

#### **4º.- CONVENIOS**

**4.1.-** Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás para la financiación de la redacción del proyecto técnico y la ejecución de la obra: Demolición de la antigua escuela unitaria de Tasarte y adecuación del solar para construcción de viviendas sociales. **Expte 2618/2022.**

Visto el acuerdo, N.º de Decreto 68/2022, de fecha 5 de septiembre de 2022, del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria de aprobación de Convenio de colaboración con el Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás para financiación del proyecto técnico y ejecución de la obra: “Demolición de antigua escuela unitaria de Tasarte y adecuación del solar para construcción de viviendas sociales”, que se transcribe a continuación:

*<< En uso de las facultades que me confiere el art. 13 de los Estatutos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, en relación con la Base 17º .7.1 c) de las de Ejecución del Presupuesto para 2022; y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:*

*I. Vista la solicitud del Il. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás de 24 de septiembre de 2021, relativa a la “Redacción del Proyecto Técnico y Ejecución de la Obra: Demolición de Antigua Escuela Unitaria de Tasarte y Adecuación del Solar para Construcción de Viviendas Sociales, presupuesto estimado Redacción de proyecto: 7.500,00 euros (IGIC incluido), y Ejecución de la Actuación: 26.500,00 euros (IGIC incluido)”, la cual motivó su inclusión en el Presupuesto para 2022 de la aplicación presupuestaria nominativa correspondiente.*

*II.- Vista la documentación remitida el 29 de julio de 2022, completando el expediente a fin de acreditar la disponibilidad física y jurídica del bien afectado (Escuela unitaria de Tasarte), cuya demolición se pretende a fin de dedicar el solar resultante a la construcción de viviendas sociales*



y el informe emitido por el Arquitecto municipal favorable a la compatibilidad urbanística de la actuación interesada.

III.- Visto el Informe técnico de la Arquitecta del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria de fecha 26 de agosto de 2022 que toma en consideración toda la documentación obrante en el expediente, estimando que la redacción del proyecto de demolición y la ejecución de la obra supondrá un coste estimado de 34.000,00 € y el convenio a suscribir precisará un plazo de duración de 18 meses.

IV.- Visto el Informe jurídico de 30 de agosto de 2022, emitido por el Técnico de Administración General que estudia pormenorizadamente distintos elementos del Convenio interadministrativo objeto de este expediente; así como, la Memoria justificativa de fecha 30 de agosto de 2022, en la que se analiza la necesidad y oportunidad, impacto económico, carácter no contractual de las actuaciones a acometer, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público del Convenio objeto de esta propuesta.

V.- Visto el informe favorable emitido por la Intervención General de 2 de septiembre de 2022, habida cuenta de la repercusión económica que conlleva la aprobación de este convenio para el que se cuenta con AD nº 72022000001176, de 01/08/2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 12310/1521/762000722 "Convenio Ayto. La Aldea para demolición colegio Tasarte".

### DISPONGO

**PRIMERO.** – Aprobar la suscripción del "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS PARA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: "DEMOLICIÓN DE ANTIGUA ESCUELA UNITARIA DE TASARTE Y ADECUACIÓN DEL SOLAR PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES", conforme al texto que se adjunta como Anexo I.

**SEGUNDO.** – Autorizar y disponer el gasto correspondiente que será financiado íntegramente por el Consorcio de Viviendas y asciende a TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00€).

**TERCERO.** – Autorizar la suscripción del citado Convenio por la Vicepresidenta del Consorcio, por delegación de la presidencia.

**CUARTO.** – Dar cuenta al Consejo de Dirección en la primera sesión que este celebre.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha fijada electrónicamente>>

Visto el Borrador del Convenio de Colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás para la financiación de la redacción del proyecto técnico y la ejecución de la obra: demolición de la antigua escuela unitaria de Tasarte y adecuación del solar para construcción de viviendas sociales, que se transcribe como anexo al final de este acuerdo.

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los Concejales/as presentes ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás para la financiación de la redacción del proyecto técnico y la ejecución de la obra:



Demolición de la antigua escuela unitaria de Tasarte y adecuación del solar para construcción de viviendas sociales. **Expte 2618/2022.**

**Segundo.-** Trasladar el presente acuerdo al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria , y al departamento de intervención, Obras Públicas y Secretaría

**Tercero.-** Facultar al Alcalde para la firma de los documentos que resulten pertinentes.

### ANEXO: BORRADOR DEL CONVENIO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: DEMOLICIÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA UNITARIA DE TASARTE Y ADECUACIÓN DEL SOLAR PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES.**

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de su firma.

De una parte, **DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN MONZÓN NAVARRO**, en calidad de Vicepresidenta del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, con NIF \*\*\*\*\* y domicilio en calle \*\*\*\*\* Las Palmas de Gran Canaria.

Y, de otra parte, **DON TOMÁS PÉREZ JIMÉNEZ**, en calidad de Alcalde-Presidente del Ilte. Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás, con NIF \*\*\*\*\* y domicilio en \*\*\*\*\* , La Aldea de San Nicolás.

### INTERVIENEN

La primera, **DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN MONZÓN NAVARRO**, actuando en nombre y representación del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, expresamente facultada para la celebración de este acto por Decreto nº.....de fecha.....; y asistido por **DOÑA M.ª MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ**, Oficial Mayor del Cabildo de Gran Canaria, actuando como Secretaria del Consorcio por delegación conferida mediante Decreto nº 31, de 13 de mayo de 2022, a los efectos de fe pública conforme al artículo 14 B de los Estatutos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria (publicados en el B.O.P. nº 86, de 4 de julio de 2008).

El segundo, **DON TOMÁS PÉREZ JIMÉNEZ**, en su calidad de representante del Ilte. Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás, expresamente facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de Junio de 2021 y asistido por **DON/ÑA .....** que actúa en su condición de Secretaria General del Ayuntamiento, a los efectos de fe pública conforme al artículo 55.1 a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, Ley de Municipios de Canarias y art. 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes, se reconocen mutua y recíprocamente, con competencia y capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

## EXPONEN

**PRIMERO.** - Que el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria fue constituido el día 16 de julio de 2008, al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, que en su art. 25 le asigna el ejercicio de las competencias de los Cabildos Insulares en materia de vivienda. En particular, tiene atribuida la competencia de la conservación y administración del parque público de viviendas de ámbito insular, así como la de coordinar la intervención municipal en la gestión del parque público de viviendas, conforme a lo previsto en el art. 6.2 de sus Estatutos.

**SEGUNDO.** - Conforme al artículo **103.1 de la Constitución Española**, la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales, por lo que cualquier actuación de la Administración deberá estar guiada por la búsqueda y prosecución del interés público que le corresponda, sin apartarse del fin que le es propio.

**TERCERO.** - De conformidad con el artículo **140 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**, las diferentes Administraciones Públicas actúan y se relacionan con otras Administraciones y entidades u organismos vinculados o dependientes de éstas de acuerdo con los siguientes principios:

*“c) **Colaboración**, entendido como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes.*

*e) **Coordinación**, cuando dos o más Administraciones Públicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común.”*

Asimismo, **el artículo 57 de la misma Ley** dispone que *“La cooperación económica, técnica y administrativa..., tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, ... mediante los **convenios administrativos que suscriban**”.*

En la misma línea, **el artículo 55 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local** establece que, para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, las entidades locales deberán en sus relaciones recíprocas *“prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas”.*

En concreto, el Capítulo VI del Título Preliminar de la citada Ley 40/2015 está dedicado a los Convenios y detalla el régimen jurídico básico en sus **artículos 47 a 53**, definiendo los convenios interadministrativos en el artículo **47.2 a)** como aquellos que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones Públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidades de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

**CUARTO.** - Que el Illtre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás ha solicitado al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria (reg. entrada nº2021000161, de 27/09/21), la financiación de LA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: DEMOLICIÓN DE LA

ANTIGUA ESCUELA UNITARIA DE TASARTE Y ADECUACIÓN DEL SOLAR PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES, en contestación al escrito del Consorcio de Viviendas para financiar actuaciones en materia de vivienda con cargo a los remanentes del presupuesto de 2021 y/o presupuesto de 2022.

Por otro lado, en fecha 29 de julio de 2022 y nº de registro 2022000276/277, el Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás nos remite los siguientes documentos, que completan el expediente:

1.-Certificado emitido por la Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, de la titularidad del Bien Inmueble de Naturaleza Urbana, situado en el Palillo, de 300m<sup>2</sup>, donde se encuentra inscrita la finca “Grupo Escolar de Tasarte El Castillo”, con el número 7 del inventario de bienes del Ayuntamiento.

2.-Certificado emitido por la Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, de la disponibilidad física del inmueble “Antigua Escuela Unitaria de Tasarte”.

3.-Informe técnico de compatibilidad urbanística de la actuación “Demolición de antigua escuela unitaria de Tasarte y adecuación del solar para construcción de viviendas Sociales”, emitido por el Arquitecto del Ayuntamiento de La Aldea, en la parcela situada en la c/Los Llanetes nº37-39, del Barrio de Tasarte, con referencia catastral 0911084DS20001EX y 5189803DR2858N0001T, situada en suelo Urbano de uso Residencial V-4, siendo su uso, a efectos urbanísticos COMPATIBLE con la actuación.

**QUINTO.** - Que en fecha 26 de agosto de 2022, la arquitecta del Servicio Técnico del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria emite informe favorable al proyecto para LA REDACCIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: DEMOLICIÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA UNITARIA DE TASARTE Y ADECUACIÓN DEL SOLAR PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES, con un presupuesto total que asciende a la cantidad de 34.000,00 euros.

**SEXTO.** - Que, para atender a los fines de este Convenio, el Consorcio cuenta con la partida presupuestaria número 12310/1521/762000722 Convenio Ayto. La Aldea para Demolición Colegio Tasarte, a través de la cual se podrá hacer efectiva la aportación que le corresponda.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se registrá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO

El objeto de este convenio de colaboración consiste en la financiación por parte del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria de la Redacción del Proyecto Técnico y Ejecución de la obra “DEMOLICIÓN DE ANTIGUA ESCUELA UNITARIA DE TASARTE Y ADECUACIÓN DEL SOLAR PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES”, con un presupuesto total que asciende a la cantidad

de 34.000,00 euros.

La titularidad de los trabajos objeto del presente Convenio, una vez culminadas, corresponderán al Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, Administración solicitante de los mismos.

## SEGUNDA. - RÉGIMEN DE APLICACIÓN

Dicha financiación por el importe citado tendrá el carácter de subvención, sujeta a la regulación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y a su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

## TERCERA. - COMPROMISOS

El Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás adquieren de forma conjunta los siguientes compromisos:

- a) Cooperar activamente para dotar de la mayor efectividad al objeto de este Convenio en el cumplimiento de sus fines.
- b) Seguimiento y valoración de la redacción del proyecto y programa de obras, proponiendo las mejoras y adaptaciones que se consideren oportunas para su mejor funcionamiento.

## CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONSORCIO DE VIVIENDAS

El Consorcio de Viviendas de Gran Canaria asumirá los siguientes compromisos:

1. Aportar para la financiación de las actuaciones que constituyen el objeto de este convenio, la cuantía de **TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00 €)**, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta.
2. El pago de la subvención tendrá el carácter de **abono anticipado**, una vez suscrito este Convenio. No será necesaria la constitución de garantía.
3. El Servicio Técnico del Consorcio de Viviendas elaborará un informe de conformidad de la actuación, que recogerá las conclusiones derivadas de toda la supervisión realizada sobre la documentación justificativa.

## QUINTA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

El Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás asumirá los siguientes compromisos:

1. Constituirse en Centro gestor de la redacción del proyecto y ejecución posterior de las obras.
2. Correrá a su cargo la contratación de la redacción y ejecución de las obras del proyecto de referencia.
3. Designará y contratará, en su caso, la Dirección facultativa de las obras y la coordinación de seguridad y salud, durante la ejecución de las obras.
4. Efectuará la justificación de la subvención concedida en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de recepción de las obras. La **justificación** se efectuará



mediante la presentación ante el Consorcio de Viviendas de la siguiente documentación:

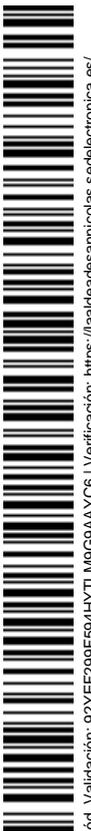
**a) Documentación del procedimiento.**

- Procedimiento de adjudicación completo del contrato del **redactor/a del proyecto** que necesariamente deberá contener: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Oferta del contratista que ha resultado adjudicatario, acta de la mesa de adjudicación y contrato.
- Procedimiento de adjudicación completo de las **obras** que necesariamente deberá contener: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Oferta del contratista que ha resultado adjudicatario (incluidas las mejoras), acta de la mesa de adjudicación y contrato.
- Acta de comprobación de replanteo.
- Certificaciones de obra.
- Procedimiento administrativo del modificado, si procede, incluyendo necesariamente: proyecto modificado, acta de precios contradictorios, solicitud de ampliación de plazo, en su caso, y resolución de aprobación.
- Liquidación de obra justificada.
- Justificación del gasto realizado para la gestión de residuos.
- Justificación si procede de las mejoras que se hayan previsto en el procedimiento de adjudicación.
- Foto cartel de obra.
- Acta final de obra.
- Memoria analizando las actividades realizadas y la eficiencia de las mismas.

**b) Documentación acreditativa de pago.**

- Certificación de la intervención municipal acreditativa del pago de las certificaciones de obra y de honorarios profesionales, en su caso.
  - Carta de pago del reintegro si hubiera economía de obra y justificación de la misma.
5. Hacer mención expresa de la financiación de la actuación en el cartel de la obra por parte del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria -conforme su modelo oficial de escudo y denominación-. El cartel debe estar colocado en lugar visible y mantenerse durante toda la ejecución de la obra. Igualmente, se hará constar dicha financiación en cualesquiera acciones de publicidad y difusión que se realice por medio impreso, gráfico, audiovisual u otro, a fin de dar a conocer el apoyo económico concedido. El Consorcio de Viviendas de Gran Canaria aportará el archivo digital con el diseño del mismo (Anexo I).
6. Comunicar al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria con suficiente antelación la fecha de inicio y/o puesta en servicio de las obras que sean financiadas por este convenio, al objeto de facilitar que, en su caso, el Consorcio de Viviendas pueda estar representado en dichos actos.
7. Someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones que, en su caso, se pueden solicitar.
8. Reintegrar, en su caso, las cantidades que procedan en los casos y conforme al procedimiento legalmente establecidos.

**SIXTA. - RÉGIMEN DE LA FINANCIACIÓN**



Si de la redacción del proyecto de LA DEMOLICIÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA UNITARIA DE TASARTE Y ADECUACIÓN DEL SOLAR PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES resultase que el coste de las obras es inferior o superior al previsto en el presente Convenio, se redactará una Adenda para ajustar el presupuesto previsto, previa acreditación -en su caso- de la existencia del crédito adecuado y suficiente.

En el caso de que el importe de adjudicación de las obras objeto de subvención resulte inferior al presupuesto base de licitación, la baja producida en la adjudicación podrá utilizarse para financiar futuras modificaciones que legalmente se aprueben y/o la liquidación, siempre que no supere el importe total de la aportación.

No obstante, en el caso de que la baja de la adjudicación sea insuficiente para cubrir la/s modificaciones/liquidación, a solicitud motivada del Ayuntamiento justificativa de la necesidad de acometer estos costes no contemplados inicialmente, el Consorcio de Viviendas podrá asumirlo siempre que cuente con financiación adecuada y suficiente, formalizándose este nuevo compromiso económico mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

#### **SÉPTIMA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO**

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento del convenio que estará formada por un miembro designado por cada una de las partes intervinientes, a la que corresponde conocer de las incidencias que surjan durante la vigencia del Convenio y de las circunstancias que concurran en la ejecución de los compromisos adoptados, dictar instrucciones necesarias para asegurar su adecuada realización, así como informar a las partes signatarias de las incidencias acaecidas durante su ejecución y la propuesta razonada de su modificación.

En cuanto a su funcionamiento y régimen de acuerdos se ajustará a las previsiones sobre órganos colegiados contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

#### **OCTAVA. - PLAZO DE DURACIÓN Y VIGENCIA**

La vigencia de este convenio será de dieciocho meses, a contar desde el día siguiente a su firma, de conformidad con el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga año por año, por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

#### **NOVENA. - MODIFICACIÓN**

El presente Convenio se podrá modificar a instancias de cualquiera de las partes firmantes, previo acuerdo unánime de éstas, al objeto de regular aquellas cuestiones no incorporadas al presente o para corregir aquellas determinaciones que dificulten la consecución de las actuaciones convenidas, mediante la suscripción de la correspondiente adenda, previo cumplimiento de todos los trámites y requisitos que resulten preceptivos.

#### **DÉCIMA. - CAUSAS DE EXTINCIÓN**



El presente convenio se extinguirá por cumplimiento de su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución dará lugar a los siguientes efectos:

- a) Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, las partes, previo informe de la Comisión de Seguimiento, suscribirán acuerdo específico en el que se detalle el modo de terminación de las actuaciones en curso.
- b) Cuando la resolución se deba al incumplimiento de las obligaciones por parte del cualquiera de los firmantes, previo informe de la Comisión de Seguimiento, procederá la liquidación del convenio conforme a las reglas contenidas en el art. 52 de la citada Ley.

### **DÉCIMO PRIMERA. - JURISDICCIÓN**

Cada una de las partes intervinientes acepta las obligaciones a las que se han comprometido, obligándose a cumplirlas de conformidad con la Ley, los usos y la buena fe. Sin perjuicio de lo cual, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

### **DÉCIMO SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS**

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 679/2016, la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018 y las normativas de privacidad en vigor, la presente cláusula establece:

1. El tratamiento de los datos personales se limitará a las actuaciones necesarias para desempeñar correctamente la gestión de las actividades mencionadas en las cláusulas del convenio. Las partes se comprometen a efectuar dicho tratamiento de acuerdo con lo dispuesto en este convenio y, en todo caso, con las normas legales y reglamentarias aplicables.
2. Las partes se obligan a guardar secreto respecto de los datos personales que conozcan en aplicación del presente convenio, y asumen la obligación de no divulgarlos ni comunicarlos a otras personas, excepto en los casos previstos en la normativa vigente y siempre que sea estrictamente necesario para cumplir los fines de este encargo de tratamiento. Estas obligaciones subsistirán aun después de finalizar este convenio.
3. Los firmantes se comprometen asimismo a observar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos personales cuya recogida o tratamiento se realice dentro de sus instalaciones.
4. Las partes informarán a sus trabajadores de las obligaciones contenidas en esta cláusula y les exigirá su cumplimiento. Las partes serán responsables del tratamiento de datos de carácter personal y responderán como tal de las infracciones en que hubiesen incurrido, en el caso de que destinen los datos personales a otra finalidad distinta de la establecida en este convenio, los comuniquen a terceras personas, vulneren el deber de guardar secreto sobre los mismos o los utilicen indebidamente.



VICEPRESIDENTA DEL CONSORCIO DE  
VIVIENDAS DE GRAN CANARIA

M<sup>a</sup> Concepción Monzón Navarro

SECRETARIA DEL CONSORCIO DE  
VIVIENDAS DE GRAN CANARIA

M<sup>a</sup> Mercedes Contreras Fernández

ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXMO.  
AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN  
NICOLÁS

Tomas Pérez Jiménez

SECRETARIA GENERAL DEL  
EXMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE  
SAN NICOLÁS

**4.2.-** Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás para la financiación de la redacción del Plan Parcial del suelo urbanizable sectorizado no ordenado (SUSNO) de El Cruce. **Expte 2618/2022.**

Visto el acuerdo, N.º de Decreto 69/2022, de fecha 5 de septiembre de 2022, del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria de aprobación de Convenio de colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás para la financiación de la redacción del Plan Parcial del suelo urbanizable sectorizado no ordenado (SUSNO) de El Cruce, que se transcribe a continuación:

*<< En uso de las facultades que me confiere el art. 13 de los Estatutos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, en relación con la Base 17º .7.1 c) de las de Ejecución del Presupuesto para 2022; y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:*

*I. Vista la solicitud del Illtre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás de 24 de septiembre de 2021, relativa a la “Redacción del Plan Parcial del SUSNO de “El Cruce”, presupuesto estimado: 32.500,00 euros (IGIC incluido)”, la cual motivó su inclusión en el Presupuesto para 2022 de la aplicación presupuestaria nominativa correspondiente.*

*II.- Vista la documentación remitida el 29 de julio de 2022, completando el expediente a fin de acreditar la disponibilidad física y jurídica del bien afectado (Finca en la zona El Cruce), cuyo desarrollo urbanístico permitirá materializar las parcelas resultantes de la ordenación del Plan Parcial con la finalidad de destinarlas a Viviendas en Régimen de Protección Pública (VRPP) y el informe emitido por el Arquitecto municipal favorable a la compatibilidad urbanística de la actuación interesada.*

*III.- Visto el Informe técnico de la Arquitecta del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria de*



fecha 30 de agosto de 2022 que toma en consideración toda la documentación obrante en el expediente, estimando que la redacción del Plan Parcial supondrá un coste estimado de 32.500,00 € y el convenio a suscribir precisará un plazo de duración de 24 meses.

**IV.-** Visto el Informe jurídico de 31 de agosto de 2022, emitido por el Técnico de Administración General que estudia pormenorizadamente distintos elementos del Convenio interadministrativo objeto de este expediente; así como, la Memoria justificativa de fecha 31 de agosto de 2022, en la que se analiza la necesidad y oportunidad, impacto económico, carácter no contractual de las actuaciones a acometer, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público del Convenio objeto de esta propuesta.

**V.-** Visto el informe favorable emitido por la Intervención General de 2 de septiembre de 2022, habida cuenta de la repercusión económica que conlleva la aprobación de este convenio para el que se cuenta con AD nº 72022000001175, de 01/08/2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 12310/1521/762000622 “Convenio Ayto. La Aldea para redacción plan parcial de ordenación”.

## DISPONGO

**PRIMERO.** – Aprobar la suscripción del “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO (SUSNO) DE “EL CRUCE”, conforme al texto que se adjunta como Anexo I.

**SEGUNDO.** – Autorizar y disponer el gasto correspondiente que será financiado íntegramente por el Consorcio de Viviendas y asciende a TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (32.500,00€).

**TERCERO.** – Autorizar la suscripción del citado Convenio por la Vicepresidenta del Consorcio, por delegación de la presidencia.

**CUARTO.** – Dar cuenta al Consejo de Dirección en la primera sesión que este celebre.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha fijada electrónicamente>>

Visto el Borrador del Convenio de colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás para la financiación de la redacción del Plan Parcial del suelo urbanizable sectorizado no ordenado (SUSNO) de El Cruce, que se transcribe como anexo al final de este acuerdo.

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los Concejales/as presentes ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás para la financiación de la redacción del Plan Parcial del suelo urbanizable sectorizado no ordenado (SUSNO) de El Cruce. **Expte 2618/2022.**

**Segundo.-** Trasladar el presente acuerdo al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, y al departamento de intervención, Obras Públicas y Secretaría

**Tercero.-** Facultar al Alcalde para la firma de los documentos que resulten pertinentes.

### ANEXO: BORRADOR DEL CONVENIO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE VIVIENDAS DE GRAN CANARIA Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO (SUSNO) DE “EL CRUCE”.**

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de su firma.

De una parte, **DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN MONZÓN NAVARRO**, en calidad de Vicepresidenta del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, con NIF \*\*\*\*\* y domicilio en calle \*\*\*\*\* Las Palmas de Gran Canaria.

Y, de otra parte, **DON TOMÁS PÉREZ JIMÉNEZ**, en calidad de Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás, con NIF \*\*\*\*\* y domicilio en \*\*\*\*\* , La Aldea de San Nicolás.

### INTERVIENEN

La primera, **DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN MONZÓN NAVARRO**, actuando en nombre y representación del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, expresamente facultada para la celebración de este acto por Decreto nº.....de fecha.....; y asistido por **DOÑA M.ª MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ**, Oficial Mayor del Cabildo de Gran Canaria, actuando como Secretaria del Consorcio por delegación conferida mediante Decreto nº 31, de 13 de mayo de 2022, a los efectos de fe pública conforme al artículo 14 B de los Estatutos del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria (publicados en el B.O.P. nº 86, de 4 de julio de 2008).

El segundo, **DON TOMÁS PÉREZ JIMÉNEZ**, en su calidad de representante del Iltre. Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás, expresamente facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha..... y asistido por **D/DOÑA .....**, que actúa en su condición de ..... del Ayuntamiento, a los efectos de fe pública conforme al artículo 55.1 a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, Ley de Municipios de Canarias y art. 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes, se reconocen mutua y recíprocamente, con competencia y capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

### EXPONEN

**PRIMERO.** - Que el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria fue constituido el día 16 de julio de 2008, al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, que en su art. 25 le asigna el ejercicio de las competencias de los Cabildos Insulares en materia de vivienda. En particular, tiene atribuida la competencia de la conservación y administración del



parque público de viviendas de ámbito insular, así como la de coordinar la intervención municipal en la gestión del parque público de viviendas, conforme a lo previsto en el art. 6.2 de sus Estatutos.

**SEGUNDO.** - Conforme al artículo **103.1 de la Constitución Española**, la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales, por lo que cualquier actuación de la Administración deberá estar guiada por la búsqueda y prosecución del interés público que le corresponda, sin apartarse del fin que le es propio.

**TERCERO.** - De conformidad con el artículo **140 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**, las diferentes Administraciones Públicas actúan y se relacionan con otras Administraciones y entidades u organismos vinculados o dependientes de éstas de acuerdo con los siguientes principios:

*“c) Colaboración, entendido como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes.*

*e) Coordinación, cuando dos o más Administraciones Públicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común.”*

Asimismo, el artículo 57 de la misma Ley dispone que *“La cooperación económica, técnica y administrativa..., tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, ... mediante los convenios administrativos que suscriban”*.

En la misma línea, el artículo 55 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local establece que, para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, las entidades locales deberán en sus relaciones recíprocas *“prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas”*.

En concreto, el Capítulo VI del Título Preliminar de la citada Ley 40/2015 está dedicado a los Convenios y detalla el régimen jurídico básico en sus artículos 47 a 53, definiendo los convenios interadministrativos en el artículo 47.2 a) como aquellos que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones Públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidades de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

**CUARTO.** - Que el Il. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás ha solicitado al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria (reg. entrada nº2021000161, de 27/09/21), la financiación de la redacción del Plan Parcial del SUSNO DE “EL CRUCE”, en contestación al escrito del Consorcio de Viviendas para financiar actuaciones en materia de vivienda con cargo a los remanentes del presupuesto de 2021 y/o presupuesto de 2022, con la finalidad de preparar las parcelas para la ejecución de viviendas de protección pública.

Por otro lado, en fecha 29 de julio de 2022 y nº de registro 2022000275, el Ayuntamiento nos remite los siguientes documentos, que completan el expediente:

1.-Certificado emitido por la Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de La Aldea de



fecha 21 de julio de 2022, de la titularidad de la Finca donde llaman las Maciegas Altas, en la zona de El Cruce, con una superficie de 12.780m<sup>2</sup>, figura inscrita en el registro de la propiedad de Santa María de Guía propiedad del Ayuntamiento (a fin de acreditar la titularidad del bien y disponibilidad jurídica).

2.-Certificado emitido por la Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de La Aldea de fecha 28 de julio de 2022, de la disponibilidad física y jurídica de la finca situada en la zona de El Cruce (para acreditar la disponibilidad física).

3.-Informe técnico de compatibilidad urbanística de la actuación “Plan Parcial de El Cruce”, emitido por el Arquitecto del Ayuntamiento de La Aldea el día 13 de julio de 2022, en la parcela situada en la zona denominada El Cruce, con referencia catastral 0770701DR2907S0000LG, situada en suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado, siendo su uso, a efectos urbanísticos COMPATIBLE con la actuación.

**QUINTO:** Que en fecha 30 de agosto de 2022, la arquitecta del Servicio Técnico del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria emite informe favorable a la viabilidad de la redacción del Plan Parcial del SUSNO de “EL CRUCE”, cuya edificabilidad es al 100% residencial destinado a viviendas en régimen de protección pública (VRPP) con un presupuesto total que asciende a la cantidad de 32.500,00 euros.

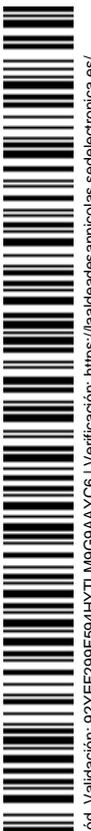
**SEXTO.** – Que, para atender a los fines de este Convenio, el Consorcio cuenta con la partida presupuestaria número 12310/1521/762000622 Convenio Ayto. La Aldea para Redacción Plan Parcial de Ordenación, a través de la cual se podrá hacer efectiva la aportación que le corresponda.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO

El objeto de este convenio de colaboración consiste en la financiación por parte del Consorcio de Viviendas de Gran Canaria de la redacción de todos los documentos necesarios para la tramitación, hasta la Aprobación definitiva, del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado SUSNO “EL Cruce” (Instrumento urbanístico de desarrollo del Plan General Supletorio de La Aldea de San Nicolás) de conformidad con la tramitación, fases y contenidos que se establecen en la vigente Ley 4/2017 del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, LSENPC, y sus Reglamentos de desarrollo, en especial el Reglamento de Planeamiento de Canarias, RPC, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, y según la legislación estatal, en concreto la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, LEA, y el Texto Refundido de la Ley de Suelo y de Rehabilitación Urbana, aprobado por el RDL 7/2015, de 30 de octubre, TR-LSRU, con la finalidad de ordenar el citado Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado cuyo uso Global es Residencial con el 100% de edificabilidad residencial destinada a Viviendas en Régimen de Protección Pública (VRPP) y con un



presupuesto que asciende a **32.500,00 euros**.

La titularidad de los trabajos objeto del presente Convenio, una vez culminadas, corresponderán al Illtre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, Administración solicitante de los mismos.

## SEGUNDA. - RÉGIMEN DE APLICACIÓN

Dicha financiación por el importe citado tendrá el carácter de subvención, sujeta a la regulación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y a su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

## TERCERA. - COMPROMISOS

El Consorcio de Viviendas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás adquieren de forma conjunta los siguientes compromisos:

- c) Cooperar activamente para dotar de la mayor efectividad al objeto de este Convenio en el cumplimiento de sus fines.
- d) Seguimiento y valoración de la redacción del Plan, para su mejor adecuación a la finalidad pretendida.

## CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONSORCIO DE VIVIENDAS

El Consorcio de Viviendas de Gran Canaria asumirá los siguientes compromisos:

4. Aportar para la financiación de las actuaciones que constituyen el objeto de este convenio, la cuantía de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (32.500,00 €)**, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta.
5. El pago de la subvención tendrá el carácter de **abono anticipado**, una vez suscrito este Convenio. No será necesaria la constitución de garantía.
6. El Servicio Técnico del Consorcio de Viviendas elaborará un informe de conformidad de la actuación, que recogerá las conclusiones derivadas de toda la supervisión realizada sobre la documentación justificativa.

## QUINTA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS

El Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás asumirá los siguientes compromisos:

9. Constituirse en Centro gestor de la actuación (Redacción del Plan Parcial del SUSNO “El Cruce”).
10. Correrá a su cargo la contratación del técnico/a redactor del Plan Parcial de referencia.
11. Efectuará la justificación de la subvención concedida en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la aprobación definitiva del Plan Parcial. La **justificación** se efectuará mediante la presentación ante el Consorcio de Viviendas de la siguiente documentación:
  - c) Documentación del procedimiento.



- Procedimiento de adjudicación completo del contrato de servicios y sus posibles modificaciones del redactor/a del Plan Parcial.

**d) Documentación acreditativa de pago.**

- Certificación de la intervención municipal acreditativa del pago de honorarios profesionales.
- Carta de pago del reintegro si hubiera economía en el contrato y justificación de la misma.

12. Hacer mención expresa de la financiación de la actuación en cualesquiera acciones de publicidad y difusión que se realice por medio impreso, gráfico, audiovisual u otro, a fin de dar a conocer el apoyo económico concedido. El Consorcio de Viviendas de Gran Canaria aportará el archivo digital con el diseño del mismo (Anexo I).

13. Someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones que, en su caso, se pueden solicitar.

14. Reintegrar, en su caso, las cantidades que procedan en los casos y conforme al procedimiento legalmente establecidos.

#### **SEXTA. - RÉGIMEN DE LA FINANCIACIÓN**

En el caso de que el importe de adjudicación de la redacción del Plan Parcial objeto de subvención resulte inferior al presupuesto base de licitación, la baja producida en la adjudicación podrá utilizarse para financiar futuras modificaciones que legalmente se aprueben, siempre que no supere el importe total de la aportación.

No obstante, en el caso de que la baja de la adjudicación sea insuficiente para cubrir la/s modificaciones, a solicitud motivada del Ayuntamiento justificativa de la necesidad de acometer estos costes no contemplados inicialmente, el Consorcio de Viviendas podrá asumirlo siempre que cuente con financiación adecuada y suficiente, formalizándose este nuevo compromiso económico mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

#### **SÉPTIMA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO**

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento del convenio que estará formada por un miembro designado por cada una de las partes intervinientes, a la que corresponde conocer de las incidencias que surjan durante la vigencia del Convenio y de las circunstancias que concurran en la ejecución de los compromisos adoptados, dictar instrucciones necesarias para asegurar su adecuada realización, así como informar a las partes signatarias de las incidencias acaecidas durante su ejecución y la propuesta razonada de su modificación.

En cuanto a su funcionamiento y régimen de acuerdos se ajustará a las previsiones sobre órganos colegiados contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

#### **OCTAVA. - PLAZO DE DURACIÓN Y VIGENCIA**



La vigencia de este convenio será de **veinticuatro meses**, a contar desde el día siguiente a su firma, de conformidad con el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga año por año, por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

#### **NOVENA. - MODIFICACIÓN**

El presente Convenio se podrá modificar a instancias de cualquiera de las partes firmantes, previo acuerdo unánime de éstas, al objeto de regular aquellas cuestiones no incorporadas al presente o para corregir aquellas determinaciones que dificulten la consecución de las actuaciones convenidas, mediante la suscripción de la correspondiente adenda, previo cumplimiento de todos los trámites y requisitos que resulten preceptivos.

#### **DÉCIMA. - CAUSAS DE EXTINCIÓN**

El presente convenio se extinguirá por cumplimiento de su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución dará lugar a los siguientes efectos:

- c) Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, las partes, previo informe de la Comisión de Seguimiento, suscribirán acuerdo específico en el que se detalle el modo de terminación de las actuaciones en curso.
- d) Cuando la resolución se deba al incumplimiento de las obligaciones por parte del cualquiera de los firmantes, previo informe de la Comisión de Seguimiento, procederá la liquidación del convenio conforme a las reglas contenidas en el art. 52 de la citada Ley.

#### **DÉCIMO PRIMERA. - JURISDICCIÓN**

Cada una de las partes intervinientes acepta las obligaciones a las que se han comprometido, obligándose a cumplirlas de conformidad con la Ley, los usos y la buena fe. Sin perjuicio de lo cual, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

#### **DÉCIMO SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS**

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 679/2016, la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales 3/2018 y las normativas de privacidad en vigor, la presente cláusula establece:

5. El tratamiento de los datos personales se limitará a las actuaciones necesarias para desempeñar correctamente la gestión de las actividades mencionadas en las cláusulas del convenio. Las partes se comprometen a efectuar dicho tratamiento de acuerdo con lo dispuesto en este convenio y, en todo caso, con las normas legales y reglamentarias aplicables.

6. Las partes se obligan a guardar secreto respecto de los datos personales que conozcan en aplicación del presente convenio, y asumen la obligación de no divulgarlos ni comunicarlos a otras personas, excepto en los casos previstos en la normativa vigente y siempre que sea estrictamente necesario para cumplir los fines de este encargo de tratamiento. Estas obligaciones subsistirán aun después de finalizar este convenio.
7. Los firmantes se comprometen asimismo a observar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos personales cuya recogida o tratamiento se realice dentro de sus instalaciones.

8. Las partes informarán a sus trabajadores de las obligaciones contenidas en esta cláusula y les exigirá su cumplimiento. Las partes serán responsables del tratamiento de datos de carácter personal y responderán como tal de las infracciones en que hubiesen incurrido, en el caso de que destinen los datos personales a otra finalidad distinta de la establecida en este convenio, los comuniquen a terceras personas, vulneren el deber de guardar secreto sobre los mismos o los utilicen indebidamente.

En prueba de conformidad, firman el presente convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.

M<sup>a</sup> Mercedes Contreras Fernández

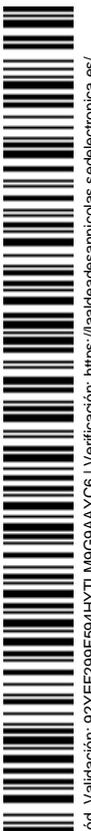
.....

## 5<sup>a</sup>.- MOCIONES

**5.1.-** Aprobación, si procede, de la Moción presentada por el grupo Nueva Canarias en el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, denominada **“Declaración Institucional para declarar Bien de Interés Cultural el juego del garrote tradicional”** con registro de entrada n.º 2022-E-RE-2007, de fecha 12 de Septiembre de 2022.

Vista la Moción denominada **“Declaración Institucional para declarar Bien de Interés Cultural el juego del garrote tradicional”** que se transcribe a continuación:

*<<Pedro Suárez Moreno , concejal y portavoz del grupo político Nueva Canarias, en el ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, en representación del mismo, en uso de las prerrogativas de su cargo, conforme a la legalidad vigente, elevan al próximo Pleno del ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, la siguiente **MOCIÓN**:*



## DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA DECLARAR BIEN DE INTERÉS CULTURAL EL JUEGO DEL GARROTE TRADICIONAL

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El juego del Palo Canario, es un juego considerado un vestigio de las tradiciones ancestrales de los antiguos canarios, que fueron consecuencia de la evolución de actividades bélicas. Se practica entre dos jugadores que, sin llegar a hacer contacto con el cuerpo del adversario, realizan un combate con palos.

En la etapa aborigen de la historia de Canarias, los palos recibían gran variedad de nombres y eran de distinto tamaño y grosor. Eran utilizados como instrumentos laborales y como armas. Es decir, los aborígenes de todas las Islas empleaban los palos como armas ofensivas, pero estas prácticas de lucha con palos tenían también, a veces, un sentido lúdico. Existían así combates singulares o desafíos en los que los participantes pretendían demostrar su habilidad en el manejo del palo, pero sin intención de causar verdadero daño.

Las Escuelas de Juego del Garrote Tradicional, (Escuela Familia de Maestro Paquito Santana de Telde, Colectivo Amurga-La Revoliá de Santa Lucía de Tirajana y La Escuela de Garrote La Barranquera-Telde.) clubes incluidos en la Federación de Juego del Palo Canario, recientemente han presentado un informe en el Cabildo de Gran Canaria para declarar Bien de Interés Cultural Inmaterial, en el Catálogo Insular de Bienes de Interés Cultural, (Ley 11/2019, de 25 de abril), la práctica del Juego del Garrote Tradicional, para que sea incluido además en la lista de bienes inmateriales que desde la institución del Cabildo se gestiona, con el fin de afianzar la supervivencia y garantizar la proyección y protección que la institución insular puede brindar a esta práctica en claro retroceso.

La Aldea de San Nicolás también cuenta con el Club "Leña Buena La Idea" con más de 20 años de existencia y está dentro de la Federación de Juego del Palo Canario. Y que ha mantenido viva la práctica de este deporte tradicional e nuestro municipio, además de conseguir incorporarla a los centros educativos locales. Valga como ejemplo, como el alumnado del Tercer Ciclo de Educación Primaria (5º y 6º) del C. E. I. P. La Ladera, dentro del área de Educación Física y al mismo tiempo, dentro del Proyecto de Patrimonio que tiene el colegio, ha tenido la oportunidad de conocer, experimentar e iniciarse en el Juego del Palo Canario en la modalidad de palo medio o "vara" estilo "Déniz".

Por ello, y en virtud de lo recogido en la Ley de Patrimonio Cultural de Canarias (Ley 11/2019, de 25 de abril), el art. 25, en la categoría de Bienes de Interés Cultural Inmateriales (BIC), punto k), "Juegos y Deportes Autóctonos"; y como aval de idoneidad, elevamos esta declaración institucional al Pleno para los siguientes

### ACUERDOS

**Primero:** Dar el aval para que el Juego del Garrote Tradicional Canario sea considerado Bien de Interés Cultural Inmaterial y se incluya en el Catálogo Insular de Bienes de Interés Cultural.

**Segundo:** Elevar las consideraciones expuestas, al Cabildo de Gran Canaria, y a las restantes administraciones locales de la isla de Gran Canaria, a través de la Federación Canaria de Municipios, para los efectos oportunos.

En La Aldea de San Nicolás a 12 de septiembre de 2022>>

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los Concejales/as presentes **ACUERDA:**

**Primero:** Dar el aval para que el Juego del Garrote Tradicional Canario sea considerado Bien de Interés Cultural Inmaterial y se incluya en el Catálogo Insular de Bienes de Interés Cultural.

**Segundo:** Elevar las consideraciones expuestas, al Cabildo de Gran Canaria, y a las restantes administraciones locales de la isla de Gran Canaria, a través de la Federación Canaria de Municipios, para los efectos oportunos.

**5.2.-** Aprobación, si procede, de la Moción presentada Coalición Canaria perteneciente al Grupo Mixto en el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, denominada “**Moción para solicitar a la distribuidora eléctrica Endesa la adaptación, actualización, mejora y plan de mantenimiento progresivo de los servicios de cableado externo en las fachadas de viviendas, tendidos eléctricos en las vías y espacios públicos, así como la mejora del servicio de atención de incidencias**” con registro de entrada n.º 2022-E-RE-2179, de fecha 29 de Septiembre de 2022.

Vista la Moción denominada “**Moción para solicitar a la distribuidora eléctrica Endesa la adaptación, actualización, mejora y plan de mantenimiento progresivo de los servicios de cableado externo en las fachadas de viviendas, tendidos eléctricos en las vías y espacios públicos, así como la mejora del servicio de atención de incidencias**” que se transcribe a continuación:

**<<MOCIÓN DEL GRUPO NACIONALISTA COALICIÓN CANARIA (CC-PNC) ) PARA SOLICITAR A LA DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA ENDESA LA ADAPTACIÓN, ACTUALIZACIÓN, MEJORA Y PLAN DE MANTENIMIENTO PROGRESIVO DE LOS SERVICIOS DE CABLEADO EXTERNO EN LAS FACHADAS DE VIVIENDAS, TENDIDOS ELÉCTRICOS EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO MEJORA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE INCIDENCIAS**

*Tomás Suárez Ojeda concejal portavoz del grupo municipal Coalición Canaria (CC-PNC) en el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, presenta al Pleno la siguiente **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Los últimos episodios de lluvias torrenciales y borrascas vividas en Canarias, con importante incidencia en el municipio de La Aldea de San Nicolás, ha generado un sinfín de problemas y situaciones peligrosas en fachadas de viviendas y edificios, postes de tendidos eléctricos y estaciones correspondiente a toda la infraestructura eléctrica de suministro perteneciente a la distribuidora Endesa.*

*Durante los últimos días, desde la entidad Endesa señalan que Gran Canaria sigue siendo la isla más perjudicada «con creces» en su red eléctrica, con 230 incidencias registradas contabilizadas a fin del periodo de alarma establecido por la borrasca posttropical en la isla. Incidencias que se contabiliza en una afección directa a más de 3.000 usuarios y usuarias, donde el municipio de La Aldea de San Nicolás ocupa un importante rango de afectados. Así también, la compañía reconoce que en Gran Canaria, se han detectado numerosas inundaciones en centros de transformación y subestaciones como consecuencia del atasco de*



las alcantarillas, así como cableado de media tensión mojado que provoca cortes de alimentación.

*Esta situación de continuos cortes de luz supera en muchos casos más de 24 horas sin servicio básico en viviendas, empresas o espacios públicos. También situaciones peligrosas de chispeado, humaredas, incluso prendido de fuego en las infraestructuras de cableados y cajetines ubicadas en las mismas puertas, fachadas, ventanas y accesos de viviendas privadas. Continuas llamadas desesperantes por parte de la ciudadanía e instituciones para poder atender mediante la apertura de incidencias técnicas a través del servicio de atención ciudadana de averías de la compañía, han chocado directamente con la falta de seguridad ciudadana, así como prestar un servicio óptimo por parte de la compañía a múltiples personas y familias que, ante situaciones atmosféricas adversas, suman la preocupación de poder sufrir daños materiales y personales.*

*Entendiendo la situación sobrevenida que también sufre la empresa de tener que duplicar esfuerzos técnicos, debemos como responsables públicos advertir de la falta de atención técnica que muchos ciudadanos y ciudadanas han vivido y siguen viviendo, al igual de la deficiente y peligrosa situación de toda la infraestructura que en muchos casos, por el contacto con la lluvia ha generado daños materiales rozando el peligro humano.*

*Un servicio tan básico para la ciudadanía con una dependencia ciudadana elevada hacía el mismo, debe llevar por parte de la distribuidora que lo suministra un mantenimiento continuado, una mejora de los enredos continuos y colgantes del cableado en fachadas que también dan una imagen deplorable, la necesaria apuesta de soterrar de cableado aéreo que ha demostrado ser deficiente y peligroso. Y lo más importante, prestar un servicio técnico de atención a averías más ágil en la medida de las posibilidades sumado a una mejor, cercana y fácil atención telefónica para el usuario. No puede darse las circunstancias vividas en pleno episodio de lluvias en Canarias de “transferirse llamadas técnicas de averías por parte de la ciudadanía al departamento comercial de atención al cliente con la consiguiente falta de atención y rigor devolviendo las llamadas sin éxito”.*

Por todo ello, proponemos al pleno de la corporación, la adopción del siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Instar a la compañía distribuidora eléctrica Endesa la necesaria e inminente revisión, adaptación, actualización, mejora y un plan de mantenimiento progresivo de todo los servicios de cableado externos en las fachadas de viviendas y negocios, tendidos eléctricos y estaciones en vías y espacios públicos del municipio de La Aldea de San Nicolás.

**SEGUNDO.-** Propiciar un servicio de atención ciudadana de averías más ágil, inmediata y eficaz que permita a la ciudadanía tener una línea de referencia para atender cualquier situación de peligro o vulnerabilidad de manera rápida y eficiente.

En La Aldea de San Nicolás, a 28 de Septiembre de 2022>>.

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los Concejales/as presentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Instar a la compañía distribuidora eléctrica Endesa la necesaria e inminente revisión, adaptación, actualización, mejora y un plan de mantenimiento progresivo de todo los servicios de cableado externos en las fachadas de viviendas y negocios, tendidos eléctricos y estaciones en vías y espacios públicos del municipio de La Aldea de San Nicolás.

**SEGUNDO.-** Propiciar un servicio de atención ciudadana de averías más ágil,



inmediata y eficaz que permita a la ciudadanía tener una línea de referencia para atender cualquier situación de peligro o vulnerabilidad de manera rápida y eficiente.

**5.3.-** Aprobación, si procede, de la Moción presentada por el grupo PSC-PSOE La Aldea en el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, denominada **“Moción con motivo del Día Internacional de lucha contra la explotación sexual”** con registro de entrada n.º 2022-E-RE-2222, de fecha 4 de Octubre de 2022.

Vista la Moción denominada **“Moción con motivo del Día Internacional de lucha contra la explotación sexual”** que se transcribe a continuación:

<<Moción con motivo del Día Internacional de lucha contra la explotación sexual

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El 23 de septiembre se conmemora día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Mujeres, Niñas y Niños. La trata de personas supone una violación de los derechos humanos que tiene diferentes rostros como la explotación sexual, explotación laboral, trabajos forzados o el tráfico de órganos. Todas estas manifestaciones, extendidas por todo el mundo, son la manifestación más extrema de la pobreza y la desigualdad.*

*La trata de mujeres con fines de explotación sexual es una de las formas más dolorosas en las que se manifiesta la violencia contra las mujeres y uno de los más terribles negocios en todo el mundo. La trata con fines de explotación sexual es una vulneración de los Derechos Humanos que está relacionada casi siempre con la violencia, la marginación, la dificultad económica y la cultura sexista y patriarcal. Según datos de Naciones Unidas y de la Unión Europea, las mujeres y las niñas representan el 71€ de las víctimas de trata detectadas en todo el mundo y el 80% de las identificadas en Europa occidental; el 95% de ellas acaban explotadas para la prostitución. La explotación sexual es la forma más común de explotación (59%) seguida del trabajo forzado (34%). Recientemente, el Gobierno de España ha estimado que son 45.000 las mujeres explotadas sexualmente en nuestro país.*

*La trata con fines de explotación sexual no puede desligarse de la prostitución. Son dos caras de una misma realidad ya que la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual existe porque hay hombres dispuestos a prostituir mujeres y menores.*

*En la actualidad, se encuentra en tramitación la Ley del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso para atajar todas las formas del proxenetismo. Es urgente ofrecer una redacción normativa que persiga de manera efectiva el proxenetismo y la tercería locativa. Esta ley contra el proxenetismo también incluye sanciones a quines recurran a prostituir a otras personas y nunca a las víctimas de la prostitución.*

*Para los y las socialistas la libertad y la igualdad es incompatible con la prostitución y la trata de seres humanos.*

### **MOCIÓN**

*Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:*

*1. Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás a la tramitación de la Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para prohibir el proxenetismo en todas sus formas.*

2. *Impulsar, en el ámbito de las competencias municipales/ autonómicas, políticas públicas orientadas a la lucha contra la explotación sexual y la abolición de la prostitución.*

3. *Impulsar en el ámbito de las competencias municipales/ autonómicas, campañas de sensibilización orientadas a sensibilizar sobre las consecuencias de la explotación sexual y la responsabilidad de los comportamientos de individuales de quienes acuden a ella.>>*

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los Concejales/as presentes **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás a la tramitación de la Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para prohibir el proxenetismo en todas sus formas.

**SEGUNDO.-** Impulsar, en el ámbito de las competencias municipales/ autonómicas, políticas públicas orientadas a la lucha contra la explotación sexual y la abolición de la prostitución.

**TERCERO.-** Impulsar en el ámbito de las competencias municipales/ autonómicas, campañas de sensibilización orientadas a sensibilizar sobre las consecuencias de la explotación sexual y la responsabilidad de los comportamientos de individuales de quienes acuden a ella.

**5.4.-** Aprobación, si procede, de la Moción presentada por el grupo PSC-PSOE La Aldea en el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, denominada “**Moción que presenta el grupo municipal socialista para aprobar el establecimiento de gravámenes en España y la Unión Europea de carácter temporal energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito**” con registro de entrada n.º 2022-E-RE-2222, de fecha 4 de Octubre de 2022.

Vista la Moción denominada “**Moción que presenta el grupo municipal socialista para aprobar el establecimiento de gravámenes en España y la Unión Europea de carácter temporal energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito**” que se transcribe a continuación:

**<<MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA APROBAR EL ESTABLECIMIENTO DE GRAVÁMENES EN ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA DE CARÁCTER TEMPORAL ENERGÉTICO Y DE ENTIDADES DE CRÉDITO Y ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS DE CRÉDITO**

*De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Los poderes públicos no pueden obviar el **carácter social de nuestro Estado** y, por ello, responden a los problemas que se están aumentando respecto a la subida de precios en determinados bienes y servicios básicos para la ciudadanía a causa de la guerra en Ucrania y otros factores exógenos.*

*Como respuesta eficaz, eficiente y contundente el conocido como “pacto de rentas” es un*



instrumento fundamental para paliar las consecuencias de la inflación como principal amenaza europea y española. Estas consecuencias han de ser repartidas equitativamente. Además de las medidas adoptadas por el gobierno sobre el transporte, la revalorización de las pensiones y la bonificación sobre el precio de los carburantes, **los grupos del Ejecutivo han formulado una propuesta** sobre la imposición a las energéticas y las entidades bancarias que recaudará aproximadamente **3.500 millones de euros para repartir entre hogares y empresas vulnerables**.

La propuesta de los partidos del Gobierno, PSOE y Unidas Podemos, de gravar de manera extraordinaria y temporal a las entidades bancarias y las grandes empresas **energéticas ha salido adelante en el Congreso de los Diputados** con 187 votos a favor, 153 en contra y 8 abstenciones.

La derecha conformada por el **PP, Ciudadanos y Vox se ha negado** a poyar las medidas que ayudarán a recaudar unos 2.000 millones de euros por parte del sector energético y unos 1.500 millones por parte del sector bancario en dos años. Incluso se han negado a debatirlas en el Congreso de los Diputados. Estos partidos han repudiado las propuestas y negado el debate defendiendo así a las energéticas y élites empresariales.

A la vez que las entidades bancarias ven incrementados sus beneficios gracias a las medidas adoptadas por el Banco Central europeo con la subida de los tipos de interés, **este Gobierno se ha propuesto que parte de esos beneficios bancarios sean destinados a los hogares y a las empresas vulnerables**. De esta manera, los bancos ayudarán a mitigar los efectos de la inflación que amenazan la estabilidad en nuestro país.

Por su parte, **las empresas energéticas cuentan en la actualidad con beneficios extraordinarios** a causa de la situación bélica por la que atraviesan países exportadores de energía y a expensas de los consumidores.

La Presidenta de la Comisión Europea, Ursula Von der Leyen, (perteneciente al Partido Popular Europeo) ha declarado que **“los beneficios deben compartirse y canalizarse hacia quienes más lo necesitan”**.

Desde el PSOE, **se reconoce la necesidad inminente de defender, auxiliar y apoyar a la ciudadanía**.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a los demás Grupos Municipales del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás a la aprobación por el Pleno del siguiente **ACUERDO**:

1. Aprobar el establecimiento de gravámenes en España y la Unión Europea de carácter temporal energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito, cuyos beneficios deben compartirse y canalizarse hacia quienes más lo necesitan.>>

El Pleno por **MAYORÍA ABSOLUTA (Voto favorable del PSOE, NC y CC y abstención de PP) de los Concejales/as presentes ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Aprobar el establecimiento de gravámenes en España y la Unión Europea de carácter temporal energético y de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito, cuyos beneficios deben compartirse y canalizarse hacia quienes más lo necesitan.

## 6º.- Asuntos de presidencia.

Interviene la portavoz del Psoe para decir que se trae a Pleno la siguiente propuesta:

**6.1.-** Propuesta de aprobación de la reformulación de la propuesta



correspondiente al programa de la isla de Gran Canaria al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN 2021-2026).

Vista la propuesta de fecha 6 de octubre de 2022, de la concejala de urbanismo Doña Naira Navarro Hernández que se transcribe a continuación:

<<Naira Navarro Hernández, Concejala de Obras, Urbanismo, Vivienda Medio Ambiente y Medios de Comunicación,

Visto que en la Junta de Gobierno Local celebrada el 29 de septiembre de 2021 se aprobó “la aceptación de acudir por la modalidad de “Programas” al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) conjuntamente con el Cabildo Insular y los ayuntamientos de la Gran Canaria. Expediente 2633/2021”.

Visto que en dicha Junta se aprobó a su vez “Remitir al Servicio de Cooperación Institucional las propuestas municipales de las acciones a desarrollar en el periodo 2021-2026”.

Visto que con motivo de la crisis sanitaria y mundial los precios de las materias primas han aumentado significativamente, provocando que diversos procedimientos de licitación de obras de proyectos redactados con anterioridad estén quedando desiertos, desde esta concejalía se procedió a actualizar los precios de los proyectos propuestos para la anualidad 2022.

Visto que los presupuestos de los proyectos cuyos precios se han actualizado han aumentado de forma considerable.

Visto que la anualidad que le corresponde a este Ayuntamiento para el año 2022 no ha variado, siendo su importe de 519.008,48 €.

Es por ello que se reajusta la propuesta correspondiente al año 2022, tal y como se recoge en la siguiente tabla, quedando el resto de anualidades igual.

	PROPUESTA INICIAL 2022	REFORMULACIÓN PROPUESTA 2022
E.B.A.R. DE PLAYA DE LA ALDEA. REFORMA, ELECTRIFICACIÓN Y NUEVA RED DE IMPULSIÓN DE AGUAS NEGRAS	148.682,15 €	188.542,29 €
DEPÓSITO PLAYA DE TASARTE Y RED DE DISTRIBUCIÓN	275.986,17 €	330.466,19 €
REHABILITACIÓN DE LOS SENDEROS DE LA RESERVA NATURAL ESPECIAL DE GUGUY	81.049,48 €	
SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA EL FOMENTO DEL SECTOR ECONÓMICO LOCAL	13.290,68 €	
	<b>519.008,48 €</b>	<b>519.008,48 €</b>

Por todo ello, **PROPONGO AL PLENO MUNICIPAL:**

**Primero.-** Aprobar la aceptación de acudir por la modalidad de “Programas” al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) conjuntamente con el Cabildo Insular y los ayuntamientos de la Gran Canaria. Expediente 2633/2021.

**Segundo.-** Aprobar la reformulación de las propuestas iniciales, quedando la propuesta correspondiente al programa de la isla de Gran Canaria al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN 2021-2026) tal y como se recoge en el Anexo I.

**Tercero.-** Remitir al Servicio de Cooperación Institucional la aprobación de la reformulación de las propuestas municipales de las acciones a desarrollar en el periodo 2021-2026.

**Cuarto.-** Facultar al Alcalde para la firma de cuanta documentación resulte pertinente.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo al departamento correspondiente.>>

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los Concejales/as presentes **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la aceptación de acudir por la modalidad de “Programas” al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) conjuntamente con el Cabildo Insular y los ayuntamientos de la Gran Canaria. Expediente 2633/2021.

**Segundo.-** Aprobar la reformulación de las propuestas iniciales, quedando la propuesta correspondiente al programa de la isla de Gran Canaria al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN 2021-2026) tal y como se recoge en el Anexo I.

**Tercero.-** Remitir al Servicio de Cooperación Institucional la aprobación de la reformulación de las propuestas municipales de las acciones a desarrollar en el periodo 2021-2026.

**Cuarto.-** Facultar al Alcalde para la firma de cuanta documentación resulte pertinente.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo al departamento correspondiente.

Interviene la Concejala de Empleo para informar sobre la situación de los proyectos en esa materia. Que en relación a los planes que en este momento están en marcha, que esta semana ha comenzado el plan de desarrollo local con 6 personas; el próximo en llegar será zonas rurales, con 29 personas; queda el plan de empleo social, el de primera experiencia y el del Cabildo.

El alcalde toma la palabra para mostrar su agradecimiento en general a todo el pueblo de La Aldea y a las personas que en estas Fiestas nos acompañaron en los actos programados, por el comportamiento cívico excelente, con mucha cantidad de gente. En particular, al personal del Ayuntamiento y plan de empleo, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en particular Guardia Civil, en todos sus departamentos, Tráfico, grupos RS, Policía Local de La Aldea, Mogán, Guía y Agaete, y Policía Canaria, Protección Civil de La Aldea, Mogán, Guía, San Bartolomé, al COCOES, al 112, a CECOSEM, a la Comunidad de Regantes de La Aldea, por cedernos las instalaciones una vez más, a la Unidad de drones de la Policía Local de Telde, al Consorcio de Emergencias de Gran Canaria y a las empresas colaboradoras. Si se queda alguien, que se entiendan incluidos en la felicitación y el agradecimiento en nombre de toda la Corporación. Para llevar a cabo unas fiestas se requiere del compromiso de mucha gente, y en este caso se ha hecho bastante bien. Siempre habrá algo que mejorar, pero en líneas generales y después de dos años de pandemia y con las ganas de celebración que teníamos todos, considera que ha sido un éxito las fiestas, sobre todo por la gran cantidad de gente que acudió.

Por otro lado, comunicarles que está toda la Corporación invitada el día 12 a la Misay vino de honor por la festividad de la patrona de la Guardia Civil.



También comunicarles a los portavoces la visita de la Consejera de Educación mañana a partir de las 12,00 horas en el Salón de Plenos.

## 7º. Asuntos de urgencia.

No hubo.

## 8º.- Ruegos y preguntas

Comienza su intervención el Concejales del Grupo Mixto por el Partido Popular Don Victor Juan Hernández Rodríguez:

1.- Personas beneficiadas por los planes de empleo que se han informado por la Concejala de Empleo.

La concejala de empleo contesta que unos 39 de zonas rurales, 6 del plan de empleo social y el resto no puede dar datos hasta que se resuelvan.

2.- Solicita que en relación a la moción que se acaba de aprobar por unanimidad, que haya también un número de teléfono para canalizar las llamadas, la gente pide un contacto directo para problemas.

El Alcalde le contesta que el Ayuntamiento ya tiene sus canales de comunicación, y las compañías suministradoras tienen sus números de contacto. El Ayuntamiento no tiene las competencias en el suministro de energía eléctrica, y mucha gente se queja al Ayuntamiento. Que el servicio de aguas tiene un servicio permanente de 24 horas, incluso fines de semana. Que también hay en la web municipal un buzón de sugerencias y que llegan y son canalizadas a las concejalías correspondientes. Ante cualquier incidencia grave es al 112.en líneas generales se canalizan y se atienden.

3.- Ya se fue el verano, y este año, no hubo seguridad en playas ¿Qué paso con la empresa que se contrato para atender esta obligación según legislación vigente? ¿No se pudo contar con empresa local y tampoco con Cruz Roja como anteriormente?

El Alcalde contesta que se quedó desierto, ya que las empresas no encontraban personal debido a que no sólo en la Aldea, hay una falta de personal para cubrir la demanda que supone poner en marcha estos planes de seguridad en todas las playas de Canarias. Se intentó y seguiremos en esa línea.

4.- Tenemos muchos vecinos y vecinas que nos indican que no saben dónde están los baños e incluso nos informan que están cerrados. ¿Los baños públicos porque no están abiertos de 8.00 a 22.00 horas como en todos los municipios?

El Alcalde contesta que el personal es el que tenemos y no se pueden duplicar los servicios, que tenemos limitaciones pero se hace todo lo que se pueda para atender en las mejores condiciones.

La portavoz del Psoe indica que este municipio dispone de 4 baños públicos, en Tasarte, La Playa, Parque Mariano de Cáceres y La Plaza Nueva. Que se abren todas las horas que podemos mantenerlos y en buenas condiciones.

El Concejales de Playas expresa que se da un servicio de playas de 8 a 6.

La Concejala de Empleo advierte que también está el baño del Centro de visitantes y también está abierto.

En Tasartico está en Centro de visitantes que también se puede utilizar. Con respecto a la Wifi, no se puede extender a más ámbito porque no se permite, sobre todo por la ortografía.

5.- TEMA FIESTAS. Si mañana sale y hace una encuesta en relación a las fiestas yo le doy



la respuesta. Las peores de la historia (falta de organización, falta de previsión (aquí tiene la famosa foto de la plaza desarrollo comunitario), cambio drástico en la romería al llegar a la avenida, la semana infantil un despropósito tanto en la gala, como las colas largas hasta 20' que tenían que hacer los niños) de la rama ni hablar (a mi entender lo que se hizo se le tenía que haber explicado a la ciudadanía. Mayores como por ejemplo en el barrio que salen de sus casas negocios que comida preparada, y todo eso se esfumó). Usted sabe que son muchas las personas que se lo han dicho que las fiestas no estuvieron a la altura.

El Alcalde contesta que le va a hablar con sinceridad. Que lleva muchos años siendo responsable de las fiestas, que las vive, que amanece con la gente que hace las fiestas, y puede decir que está satisfecho de lo que han sido las Fiestas este año. Que todas son mejorables; lo que no se puede pretender es buscar lo malo y nada de lo que está bien, para ser justos. Sabe que el papel de la oposición es buscar todo lo que haga daño para que el gobierno se sienta debilitado, pero no es el caso. Con orgullo dice que tiene un buen grupo de trabajo que ha hecho unas fiestas estupendas, sin apenas incidentes de mención, y ojalá todas las fiestas del futuro sean tan buenas como las de este año. Que no es fácil organizar unas fiestas, con 15 mil personas el día del Charco, 5 o 6 mil el día de la Romería, y 6 o 7 mil el día de la Rama. Garantizar que tenga éxito no es fácil. Siempre se puede mejorar. Puede ser que no estuvieras o aquí o no participaras en las mismas, desde el 6 de agosto hasta el 17 de septiembre. Que no acepta que se diga que las Fiestas fueron un desastre, ni la mayor parte de la ciudadanía que participó de las Fiestas. Que en el pasado tuvimos muchas fiestas en las que comparadas con éstas, nada tienen que ver, sobre todo en despliegue de seguridad y colaboración de otros municipios. Pero bueno, que está en su papel y le desea mucho éxito en el futuro.

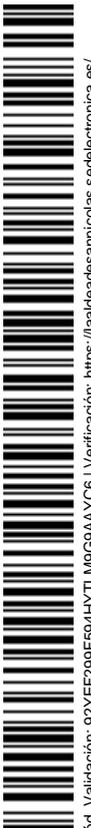
El portavoz del PP manifiesta que sí estuvo en las Fiestas.

6.-La plaza de desarrollo comunitario sigue sin terminar Alcalde, quizás porque las prisas no son buenas compañeras. Si estuvo varios meses cerrado a causa de la instalación eléctrica, ¿Por qué no se acometió esta reforma integral? Sabe muy bien, que han sido irresponsable, avise a su concejala que el techo de los camerinos estaba apuntalado y todavía a día de hoy sigo sin respuesta, donde hubieron niños y orquestas, por eso le pregunto ahora y aquí. ¿Se hizo un informe técnico al respecto? La respuesta se la doy yo NO.

La Concejala de Obras le contesta que los camerinos no eran objeto de ese proyecto porque no son legalizables. Que no tienen problema. Que hay un final de obra. Que no está de acuerdo con lo que dice. Los camerinos están fuera de uso. Que trabajan con rigor y que las obras tienen su final de obra.

7.- Después de 30 días seguimos sin Ludoteca y sin escuela infantil que tanto indicaron que iba a comenzar en el curso académico, ¿Le solicito que dé explicaciones a los padres y madres? Alcalde, reconozca que lo han hecho mal y pida disculpas, los padres y madres se lo merecen. ¿Cuándo se anunciará la nueva licitación? ¿Novedades del Colegio Cuermeja? La portavoz contesta que ya se aprobó el inicio de expediente de contratación, que el contrato en vigor ya terminó y como marca el procedimiento administrativo, hay que sacarlo de nuevo a licitación. Que la figura de la ludoteca la generó este grupo de gobierno, por el compromiso que tiene con la conciliación; que debido a políticas del partido popular que representas, no se permitió seguir con convenios que había con una ludoteca privada que estaba en el municipio, y al no poder afrontar todo el coste se vieron abocados al cierre. En esta ludoteca se pueden dejar los niños durante un tiempo y desarrollar un proyecto socio educativo, que lleva 6 años funcionando y deberá salir a licitación. Que no se ha cerrado, sólo que hay que licitar.

Y en cuanto al colegio de Cuermeja, mañana se tratará en la visita de la Consejera de Educación. Y lo que dijo la Consejera y la que habla en el pleno del mes de mayo, no ahora, es que si no salía durante este curso, a más tardar el siguiente. Por tanto, el compromiso está y sigue en pie. Las novedades con respecto al colegio de Cuermeja es que están en



licitación del obras anunciadas, que mañana la Consejera dará información.

Pregunta el portavoz del PP se se ha llevado material de ese centro a otro sitio. Que es la Consejería quien reparte el material, que el Ayuntamiento no entra en esa competencia.

8.- ¿Cuándo fue la última reunión con una asociación vecinal?

El Alcalde contesta que él no se reúne de forma directa pero la Concejala de Participación Ciudadana sí lo hace. Si a él le piden que vaya, va. Pero hay una Concejala de Participación Ciudadana. Las delegaciones están para eso. Le gustaría estar en más sitios, pero no se puede.

9.- La valla de prohibición en dirección al centro de salud en las fiestas ¿qué sentido tuvo?

La portavoz contesta que la Policía Local tenía unas vallas que ponía y quitaba en momentos puntuales cuando lo considera oportunos, pero que por supuesto los servicios de emergencia tenían el acceso libre.

10.- Ya que no existe un plan municipal de emergencias, ¿bajo qué directrices ha dirigido alcalde la riada sufrida?

El Alcalde contesta que sí hay un plan redactado, aunque no esté aprobado, y está prácticamente terminado. Vendrá en breve al Pleno, está hecho y se incorporarán las alegaciones del Cabildo.

11.- ¿Se reunió los días previos los equipos de emergencias desde que el cabildo y Gob. Can le dio aviso de la alerta, empresarios con camiones-tractores, policía local, protección civil, centro de salud, cruz roja, guardia civil, trabajadores de plantilla y convenios?

El Alcalde contesta que la tormenta no tenía en principio una vinculación directa con la zona de La Aldea, nosotros estábamos en alerta naranja, si no se equivoca. Vista la evolución, se tuvo reunión de coordinación con el equipo de gobierno para desplegar todos los medios. Participaba también de las reuniones que convocaba el Presidente del Gobierno, y de manera directa se programó la actuación con los recursos que se tenían.

12.- ¿Cómo se hacía las emergencias sanitarias en el día de la riada?

El Alcalde le pregunta que si él estaba aquí, y contesta que no, pero que vió los vídeos. Que ante esa situación de adversidad, que por cierto, no le llamó, llegar al Centro de Salud era imposible porque el agua venía por el Barranquillo de la Plaza con mucha fuerza; pero en general en el municipio con la que estaba cayendo, cualquier movimiento de vehículos, no era aconsejable. Por eso se recomendó quedarse en casa y que en la calle sólo estuvieran quienes estuvieran trabajando con maquinaria. Por eso se garantizó las asistencias que más se pudieron y aprovecha para trasladar a las personas su agradecimiento por la colaboración ante la situación vivida que no recuerdan los mayores haberla vivido antes, con riesgos para la seguridad, y ahora decimos que hemos tenido mucha suerte que fue de día y no de noche.

Que es imposible montar un hospitalito en el Ayuntamiento como sugiere el portavoz del PP, ya que no había movilidad y al Ayuntamiento tampoco se podía acceder. Que se podía llegar por el callejón al Centro de Salud. Que nos quedamos incomunicados por el norte y centro. Por el centro estaremos más tiempo incomunicados. Por el sur, gracias a las labores del personal de conservación de carreteras, que agradece su labor, se pudo circular por la vía. Las Administraciones implicadas ya conocen la situación de cómo está el municipio porque se la ha trasladado. En cuanto a barrancos y barranquillos, la competencia es del Consejo Insular de Aguas, y le trasladó al Presidente del Cabildo y del Gobierno de Canarias la situación que se estaba viviendo en La Aldea, y era importante que vinieran y conocieran de forma directa la situación; vino el Gerente del Consejo Insular de Aguas con sus técnicos correspondientes para hacer valoración, por lo que agradece al Consejo Insular de Aguas y a Pedro, que ha estado trabajando codo con codo con nosotros, por el trabajo de coordinación y colaboración realizado. El Cabildo tomó un acuerdo el viernes pasado en



el que va a actuar de forma rápida en los barranquillos. Y por otro lado, al Gobierno de Canarias, se le trasladó la necesidad de apoyo y el Gobierno de España envió la comunicación para las ayudas. El Ayuntamiento trabaja no sólo con las emergencias sino también para restablecer los servicios básicos como el agua, alcantarillado, ganaderías, etc. Se puso en marcha una oficina en el Ayuntamiento para atender las valoraciones que iban llegando.

13.- ¿Cuántas personas se inscribió como demandante de ayudas por la catástrofe sufrida el pasado domingo? ¿Se posee el documento para conocer las ayudas disponibles y requisitos?

El Alcalde contesta que llegan peticiones de daños en vivienda, en fincas, etc. Animarles a que sigan en la línea manifestando los daños. Que el Ministerio publicó la línea de ayuda y están los formularios en la oficina. Las ayudas de emergencia también se están gestionando.

14.- ¿Los accesos por carreteras están todos disponibles?

La portavoz contesta que no, que se trabaja con todos los recursos que se tienen, incluso con medios manuales, que el personal del Ayuntamiento y de Convenios ha hecho un trabajo enorme. Muchas empresas y algunas de fuera también han colaborado. Las Administraciones ya saben lo que ha pasado y se necesite se dé una respuesta.

15.- Los vertidos fecales que afectan a pozos del lugar. Tarahalillo y Barranco de la Arena. La portavoz contesta que si se está trabajando en ello, pero que no hace falta esperar a un Pleno para decirlo. Que hay que llamar de inmediato.

**Ruego:** Facilitar una ambulancia /taxi adaptable de guardia todos los días con el gobierno de canarias, las personas del centro de salud a su domicilio.

El Alcalde le contesta que esos recursos son del Gobierno de Canarias, y que los traslados se hacen de la manera y con los medios más correctos posible.

**Ruego:** Arreglo del cuarto del material y unos vestuarios nuevos en la UD San Nicolás.

El Concejal de Deportes contesta que se lo han comunicado y que está planteado a la Concejala de Obras, ya que lleva un proyecto.

**Ruego:** Atendiendo a la importancia marcada por la agenda 2030 sobre la Ley de Bienestar animal, y según el artículo 35 del Estatuto de Canarias donde se reflejan los derechos de los animales y donde las Administraciones Públicas Canarias velarán por el mantenimiento y la salvaguarda de los animales, además de reconocerlos como seres que sienten, SE RUEGA se contemple en el proyecto de la construcción del parque canino aprobado en sesión plenaria extraordinaria anterior, que en atención a las necesidades de las mascotas se divida este recinto según tamaños de las mismas así como, proveer un recinto exterior acotado para perros que libremente puedan disfrutar con sus propietarios de los ejercicios de entrenamiento, así como poder satisfacer necesidades propias de la especie.

**Ruego:** Con ocasión de la publicación del convenio del Ilustre Colegio de Veterinarios de Las Palmas con el Cabildo de Gran Canaria para la ejecución del Programa de Gestión de Colonias Felinas Urbanas durante el año 2022, dotada de una subvención de 150.000 euros por parte de esta Corporación insular y cuyo destino es el apoyo a las acciones que emprenden los 21 municipios de la isla para el cumplimiento del compromiso en lo referente de dichas colonias, SE RUEGA se tenga a bien por esta corporación la valoración de la ayuda que se podría prestar a nuestro municipio derivada de este acuerdo para el control de colonias felinas haciendo participe a los veterinarios vecinos de este municipio que así voluntariamente presten su colaboración.



Comienza su intervención el Concejal del Grupo Mixto por Coalición Canaria Don Tomás Suárez Ojeda:

1.- Este último fin de semana se han vuelto a producir destrozos y actos de vandalismo en vehículos, donde algunos coches, entre ellos uno de mi propiedad, han presentado daños en sus lunas, espejos, cristales laterales rotos, carrocería, etc, y curiosamente todos estos actos vandálicos se produjeron, ya no sólo en horario nocturno, sino en horario de tarde este pasado fin de semana, concretamente el pasado sábado, con incidentes en los coches estacionados en uno de los solares habilitados para ello.

¿Por qué no se han tomado medidas al respecto por parte del grupo de gobierno y de usted, como máximo responsable en materia de seguridad, para que haya servicios policiales en fines de semana? Porque cada vez que se lo he preguntado en los anteriores plenos las respuestas siempre han sido las mismas: “Que no hay agentes para cubrir los servicios”, por lo cual los efectos para solventar este problema sigue siendo nulo en materia de seguridad y de vigilancia.

Le vuelvo a reiterar una vez más a que acepte nuestra propuesta como es la de quitar servicios de día para reforzar la vigilancia por las tardes y noches y sobre todo, en los fines de semana cuando hay más probabilidad de incidencias con una pareja de policías locales y en coordinación con la Guardia Civil, porque éstos a su vez, tampoco están teniendo patrullas en la calle en muchos fines de semana, teniendo que activarse a través del 062 como se hizo el pasado sábado para que enviasen una patrulla desde Agaete o de Guía e intervinieran.

Le ruego una vez más alcalde que haga algo al respecto, porque ya no sólo no nos basta con denunciar los hechos, cosa que por supuesto se realizó, porque al final todo queda en nada y luego son los seguros quienes afrontan los gastos de reparación cuando se tienen pólizas que cubran esos daños.

El Alcalde le contesta que gestionó esa necesidad de actuación inmediata por parte de la Guardia Civil y en coordinación con la Policía Local, se movilizaron los recursos y fue detenida la persona. Que puede ser de día, de noche o de madrugada. La persona que va hacer un daños no fija el momento, por eso lo mejor es la respuesta de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; que se dañaron dos vehículos, y lo que procedía era presentar denuncias y la detención del causante y puesto a disposición judicial. Con respecto a pasar los servicios a la noche, los servicios están diseñados para cubrir mejor la seguridad, no sólo los colegios, sino otras necesidades durante el día, que si ocurre un accidente durante el día y no hay policía, diremos que dónde están. Hay más riesgo de día que de noche porque hay más movimiento de personas. El que quiera provocar un daño lo hace igual. Agradece públicamente el trabajo de los Agentes y esperar tengamos pronto más agentes. Pero no puede hacer esos cambios del día a la noche. No es fácil.

2.- Sigue cerrado el acceso a los aparatos biosaludables que se instalaron en el parque de la AAVV Rosa Nueva del Hoyo, Se ha realizado una inversión con dinero público en suelo privado y a eso se le llama prevaricación. Retiren en vallado que pusieron o retiren los aparatos y reubiquenlos en otro lugar público.

3.- Por indicación de algunos vecinos me han pedido que pregunte porque en el portal de transparencia del Ayuntamiento no salen publicados los sueldos de los concejales, ¿cuál es el motivo y por qué no se han publicado?

El Concejal de Transparencia indica que están publicados.



4.-¿Hay datos a fecha de hoy de cuantas personas han presentado solicitud de ayuda a raíz de los desperfectos ocasionados en sus propiedades a causa de la tormenta Hermine y a qué teléfono se han de dirigir los afectados que no lo hayan hecho para su atención?

La portavoz del Psoe indica que unas 15 o 20 personas, y se han acercado unas 40, y se trata tanto de viviendas como de fincas.

5.- ¿Por qué fue suspendido el mercadillo anunciado la pasada semana y qué razones hubo para hacerlo? Donde, por cierto, no hubo ninguna actividad de ocio en La Aldea tanto para los vecinos adultos como también para los jóvenes?

La Concejala de Mercadillo dice que se aplazó pero se celebrara en este mes de octubre.

6.- Un club deportivo se retiró de la competición hace unos días, concretamente el Artevirgo de fútbol sala, siendo uno de los motivos el económico dado que la subvención desde la Concejalía de deportes es muy escasa, independientemente de otras circunstancias.

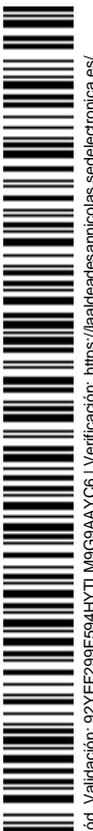
¿Tenía conocimiento de ello la Concejalía? ¿Por qué no se hizo un esfuerzo desde la Sociedad de Deportes para que esto no sucediese?

El Concejal de Deportes responde que ninguno de la directiva se dirigió a su persona para comunicarle que había problemas económicos; extraoficialmente sabe que quería subir de categoría pero prácticamente era inviable por los gastos que supone. Sabe que la principal causa de disolución del club era que no conseguían jugadores, y precisamente varios jugadores estaban en otros municipios y no querían jugar aquí. Piden ahora entrenar aquí en nuestras instalaciones y se les ha dicho que no, porque son para nuestros deportistas federados.

7.- La calle del Paseo de los Espinos en el Tarahalillo, una calle que fue asfaltada no hace mucho tiempo, presenta un sin fin de parches por el margen izquierdo, me imagino por roturas de tubería. ¿Por qué no se ha solucionado el problema con una nueva tubería en lugar de reparar y parchear?

La portavoz del Psoe responde que los parches responden a las averías de agua y que ahora se ha planteado una actuación para sustituir la red en unos 200 metros.

Comienza su intervención el Concejal del Grupo Nueva Canarias Don Pedro Suárez Moreno:



1.- Barrios: Hay muchas quejas de los vecinos generalizada:

- Sobre la limpieza viaria: ¿Con que frecuencia se acude a para la limpieza viaria en los barrios, o al menos puntos estratégicos como los parque o plazas? El Concejal de Limpieza contesta que lo tendrán en cuenta.
- Se sigue repitiendo la imagen de los contenedores de residuos repletos ¿Se está cumpliendo con lo previsto en los pliegos para las rutas del camión?
- Hay zonas, especialmente las de paso que se usan como “puntos limpios” y para vehículos para descargar residuos de todo tipo. ¿Por qué no se dotas de contenedores suficientes esas zonas, especialmente de selectiva, además de controlar esas zonas por el tipo de residuos que se vierten trasladados en vehículos desde otras zonas o fincas?
- ¿Con qué frecuencia se están lavando los contenedores y por qué no se lavan los alrededores y zona de carga en los que caen restos?

El Concejal de Limpieza contesta que se recogen por la mañana y determinados puntos dos horas más tarde ya están repletos de nuevo. Que esta semana se han recogido trastos todos los días en todo el municipio; del punto limpio se ha sacado dos cubetas de las grandes. En cuanto a la petición del lavado de contenedores habrá que hacer un seguimiento mayor.

2.- Los vecinos de la calle Monteverde (Pedro Montesdeoca) cercanos al edificio de viviendas desocupado en el número 26/28, se quejan incluso presentando escritos, porque se ha convertido en un auténtico palomar con excrementos de palomas en la fachada y aceras..., haciendo la zona insalubre que se agrava por la existencia de personas enfermas cercanas.

- ¿Qué medidas va a tomar el ayuntamiento para evitar que esta situación de prolongue más en el tiempo?
- ¿Se ha exigido a la entidad bancaria, propietaria del edificio que tome todas las medidas disuasorias para evitar que las palomas aniden en las ventanas u huecos?

El Alcalde contesta que se le hará el requerimiento correspondiente, en coordinación con la veterinaria municipal.

3.- Muchas de las aceras de la zona del Barrio son intransitable por su mal estados y años que no se reparan, por lo que según dicen los vecinos son frecuentes las caídas, además que por estar casi al mismo nivel que la calzada, son invadidas por vehículos pesados que provocas continuas

averías en el agua de abasto.

- ¿Cuándo se va a actuar en las aceras de esa zona?

La portavoz del Psoe contesta que hay una actuación para sustituir las losetas sueltas. No hay una actuación de sustitución de aceras importante a la vista, aunque en el barrio, en la calle Don Paco Ramos si se hizo un tramo importante de tuberías de agua de abasto y de aceras; en Monteverde de no está previsto, pero lo tiene en cuenta.

4.- La sensación de inseguridad constante, tráfico de estupefacientes en plena calle, peleas nocturnas, carreras de motos, robos en viviendas y comercios.... En definitiva, alcalde continuamos con LO MISMO QUE HEMOS DENUNCIADO CON ANTERIORIDAD y reiteradamente, pero esta vez haciéndonos eco de lo que nos cuentan los propios vecinos que lo están sufriendo.

- ¿Qué respuesta se les da a los vecinos para su tranquilidad?

El Alcalde contesta que no se va a pronunciar sobre lo que le corresponde hacer a la policía, ya que ellos saben lo que tienen que hacer y les muestra su agradecimiento. Que con respecto a lo que pregunta desconoce el número de denuncias que se han presentado al respecto, para que las Fuerza de Seguridad actúen. No puede ser con comentarios. Por ello hace un llamamiento a los afectados para que denuncien. Que con respecto a más presencia policial, ya le gustaría tener más efectivos en cada calle, pero eso es imposible.

El Portavoz de Nueva Canaria añade que si el vecino quiere denunciar no puede porque las oficinas están cerradas, a lo que el Alcalde señala que las Oficinas de Atención al ciudadano no trabajan 24 horas, pero no aquí, en todos lados.

5.- Obras de Accesibilidad en las viviendas de VPO de la Cardonera: Se han convertido en un problema para los vecinos de la urbanización, donde las aceras son auténticos toboganes y las rampas con pendientes peligrosas sin pasamano de apoyo un peligro de caídas seguras.

- ¿Se ha hecho eco el ayuntamiento de las quejas de los vecinos para resolver los inconvenientes, y transmitirlos al Instituto Canario de Vivienda?
- ¿Cómo se va a solucionar con las obras ya ejecutadas, se van a demoler?

La portavoz del Psoe contesta que ya se hicieron eco de ese problema y ya vinieron a verlo. Evidentemente es peligroso y no cumple con la normativa. Personalmente ya visitó la zona con un técnico municipal y se le planteó a la Comunidad las dos opciones que había para que acordaran la que creyeran más conveniente, y lo trasladaran al Instituto Canario de la Vivienda, que es el

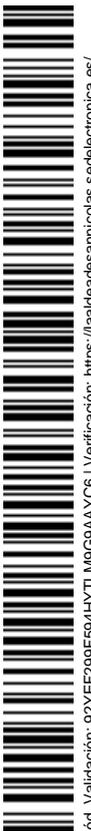


titular de las mismas y quien ejecutó la obra en el mes de agosto. Las soluciones posibles son volver a las escaleras o poner pasamanos, aunque es peligroso.

**6.- Plaza Proyecto Desarrollo Comunitario (Plaza Nueva).** Una vez puesta en uso esta obra motivada para mejora de la accesibilidad, se ha podido comprobar que a pesar de la gran inversión realizada tiene numerosas deficiencias:

- ¿Por qué solo es evidente la accesibilidad de la rampa central de acceso?
- ¿Por qué no hay accesibilidad a las gradas, ni siquiera un pasamano de apoyo? Se vieron escenas de personas mayores casi gateando para poder acceder a las gradas.
- ¿Por qué no hay acceso para sillas de ruedas a las gradas por las entradas superiores?
- ¿Por qué no se ha mejorado la funcionalidad y comodidad de las gradas? Es insoportable e incómodo aguantar un evento de más de una hora por los dolores de espalda
- ¿Por qué no se habilitaron las canalizaciones necesarias para las conexiones y cableados en los eventos? Ya que se observaron cómo hubo tropiezos de las personas o artistas durante los actos por los tendidos de cables de sonido e iluminación
- ¿Por qué está el interior de los camerinos y escenario apuntalado? ¿Corre peligro la estabilidad del mismo y porque se desarrollaron los eventos en ese espacio si fuera así?
- ¿Quedan obras pendientes?
- ¿Ya tiene la conexión eléctrica definitiva?

La portavoz del Psoe contesta que la accesibilidad de un espacio no significa que la tengas a todos los espacios del recinto, como el teatro Pérez Galdós, que no permite que llegues con silla de ruedas a todos los recintos del anfiteatro, pero sí permite que de forma accesible llegues a determinados espacios. La Plaza Nueva cumple, si bien no llegas a todos los espacios, con una silla de ruedas o un carrito puedes acceder al centro de la Plaza y ubicarte en toda la plataforma baja, evidentemente arriba no puedes llegar, pero eso no significa que no cumpla accesibilidad. Lo de los pasamanos es algo que lo tendrá en cuenta y que la gente ya se lo había dicho. Hay cableado subterráneo pero evidentemente dependiendo del espectáculo, la imagen y sonido se monta de una forma o de otra y cumple con las canaletas. Con respecto a los camerinos ya lo explicó antes, no es un tema de seguridad; no estaba en la obra pero como es un problema superficial no estructural,



se podrá sanear. Que no se considera irresponsable ni ella ni los técnicos, que hay un certificado final de obra y supervisado por técnicos. Que sus hijas estuvieron en la escala en hifi y si ella tuviese algún tipo de riesgo no lo hubiera hecho. Que esa zona está fuera de uso y por detrás se habilitaron las carpas y los baños. Pero que no es un problema estructural.

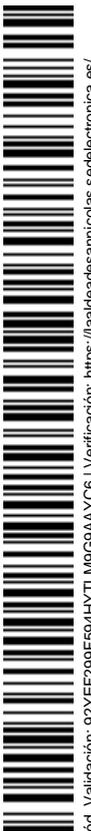
7.- Ha finalizado en contrato externalizado de **Limpieza de los colegios** del municipio, porque fuera de lo que es habitual en este tipo de contratos no se añadió en los pliegos la posibilidad de prorrogar un año.

- ¿Cuál es la intención del grupo de gobierno rescatar el servicio y realizarlo con personal propio o volver a licitar la externalización?
- ¿Se ha vuelto a reubicar al personal que pertenecía a ese servicio, después de haberles trasladado a otras dependencias municipales y haberles cambiado el tipo contrato? ¿Cuál es la situación actual de este personal?
- ¿Se va a recuperar y activar la bolsa de empleo para limpieza que se creó para este tipo de servicios, respetando las bases con las que se convocaron?
- ¿Por qué no se inició el trámite para la nueva licitación con la antelación suficiente para tenerlo resultado al inicio del curso?

La portavoz del Psoe responde que se va a licitar de nuevo el servicio, que al no disponer de servicio jurídico no se pudo dar continuidad a muchas licitaciones. La Concejala de Recursos Humanos añade que la bolsa de empleo se usa y de hecho, tanto la Sociedad de Deportes como la SASAC la usan.

**8.- Cierre ludoteca y nueva licitación:** A pesar que la ludoteca no se ha tenido en cuenta en el plan estrategia elaborado por la Consejería de Educación como oferta educativa existente en nuestro municipio, sí cumplía para aquellas familias que pueden permitírsele una posibilidad de conciliar.

- ¿Por qué a pesar de que no hay oferta educativa de 0 a 3 años no se tramitó la licitación de forma más ágil y urgente, una vez conocido su cierre por la persona que tenía la concesión?
- ¿Si ya está en marcha el proceso cuál es el tiempo previsto para finalizar la licitación?
- ¿Se va a destinar el mismo espacio a pesar que ya se han manifestado quejas de que no reúne condiciones de espacio y accesibilidad?



La portavoz del Psoe contesta que ya está iniciado el expediente. Y que será en el mismo espacio. Pero como ludoteca, no como Escuela Infantil, ya que eso tiene otras connotaciones, que se pueden estudiar porque lleva una serie de obligaciones a ver si se pueden asumir.

9.- En el pleno del mes de mayo, NC presentó una iniciativa para que se dotara al municipio de **Plazas de 0 a 3 años** públicas y gratuitas por la Consejería de educación, porque La Aldea no se encuentra en ningún documento oficial que confirme cuando, o en que colegio y cuantas plazas. Y esta información es la que han recibido las madres y padres que reclaman este servicio educativo, cuando han consultado a la Consejería.

- ¿Existe una comunicación oficial al ayuntamiento que confirme que se va a implantar la educación para alumnos de 0 a 3 años en el colegio de La Ladera?,
- ¿Cuál es la fecha para inicio de matrículas y cuantas plazas se ofertan?
- ¿Se va a implantar en otros colegios del municipio?

La portavoz del Psoe contesta que hay una intervención de la Consejera en comisión parlamentaria, que ellos transmiten lo que les han dicho, que no ha visto documento oficial, que los técnicos han venido hasta en tres ocasiones, y ella los ha acompañado en muchas ocasiones y los directores también lo saben. Que hay un proyecto de unos 70 mil euros para adaptar uno de los colegios, que está a punto de licitarse, que la Consejera viene mañana y dará más información al respecto. Con respecto a las llamadas a la Consejería, ella no sabe con quién se habló, por lo tanto, en el pleno de mayo se dijo lo que la Consejera comunicó que era que La Aldea estaría en el siguiente, que haría lo posible que fuera en 2022-2023, que no era educación obligatoria, por tanto, no tenía que estar en septiembre, sólo los 34 primeros, y de hecho hay algunos que no lo tienen aún porque las obras no han finalizado. No obstante ello, hay que tener en cuenta que en el Plan Estratégico se dice que la implantación será gradual, progresivo. Que es algo positivo y así debemos transmitirlo, y no como algo negativo, ya que educación pública y gratuita de 0-3 años no ha existido y el Gobierno de Canarias lo va a poner en marcha y no es fácil.

10.- Cada vez se confirma las sospechas del **cierre definitivo del Colegio Cuermeja:**

- ¿Qué información oficial tiene el ayuntamiento de las obras previstas y prometidas y poder reabrir el colegio?



- ¿Qué información tienen el ayuntamiento sobre el nombramiento del personal docente y no docente vinculado al colegio de Cuermeja, o si se sigue respetando los mismos, aunque ejerzan en el colegio de La Ladera?

El Alcalde contesta que no, que no tiene esa constancia. Y los nombramientos no son competencia de este Ayuntamiento. Mañana la Consejera informará. Que si tenemos pocos nacimientos, unos 32 y fallecimientos unos 70 anuales. Por tanto hay que animar a que haya más niños para tener todos los colegios abiertos y por supuesto en las mejores condiciones.

### 11.- Ofertas de empleo en la SASAC

- Existe una queja generalizada de las personas que son convocadas a las entrevistas y que cumplen con los perfiles y requisitos que se demandan, porque entiende este proceso como un simulacro porque se vuelve a contratar a las mismas personas.
- ¿Cómo se están realizando estas ofertas y quien es el o la responsable de realizar las entrevistas y quien selecciona?

La Concejala de Servicios Sociales responde que es el Gerente quien las realiza las entrevistas, como siempre. Eso de que no entran personas nuevas es una visión suya, que no es así, y el Gerente se lo puede explicar cuando lo desee. Se pide personal, pasa una entrevista y que cumplas con los perfiles de la oferta no quiere decir que seas la seleccionada, y puede ser que por la inmediatez requerida se necesite de más experiencia y otras veces se pueda dar la oportunidad de que la seleccionada tenga más tiempo para formarse.

### 12.- Se pone en marcha el proyecto 'Corresponsables La Aldea', pero no con las AMPAS como se me respondió en el pleno anterior, sino con una empresa local.

- ¿Por qué no se pensó en esta fórmula para implantar este plan desde el verano con las escuelas o actividades de respiro familiar que hubiera evitado renuncias a 29.000 euros?

La Concejala de Servicios Sociales responde que llegó la resolución sobre finales de agosto y no había capacidad para ejecutar el proyecto con los 40 mil euros por la burocracia que llevaba tal y como ya explico en el último Pleno. Por eso la opción fue hacerlo con las AMPAS pero la realidad es que no estaban todas en las mismas condiciones, no todas están activas y para que ningún colegio quedara fuera, la opción más rápida fue tomar



los 15 mil euros para no quedarse fuera y con un contrato menor, esa empresa es la encargada de llevar las actividades a todos los Centros en las mismas condiciones. Se trata de una empresa local, con capacidad absoluta para gestionar el proyecto y como ya explicó hay otros 15 mil euros que está tratando con la Concejalía de Educación para sacar un campus de Navidad.

### **13.- FIESTAS PATRONALES**

El Valor cultural como patrimonio histórico inmaterial respetando nuestras tradiciones es lo que marca la diferencia de los principales actos de nuestras fiestas patronales:

**13.1.- La Bajada de la Rama (Extracto del bando:** *"Uno de nuestros actos emblemáticos es La Bajada de La Rama que, con los años, se ha convertido en un elemento esencial de nuestras fiestas patronales y por tanto, parte de nuestro Patrimonio Cultural. Su esencia radica en el baile colectivo portando ramas de pinos al son de la música, acompañado de los "papagüevos", a un ritmo pausado de avance, en comitiva unida por la alegría y el afecto unido de todo un pueblo.*

*...No obstante, es obligación de los gobiernos de los pueblos el prevenir, informar y señalar sobre los efectos negativos que tienen determinadas acciones sobre el Patrimonio Cultural e Intangible, en este caso, como lo es la Bajada de la Rama.*

*A tal efecto, se determinan para la mejora de esta fiesta los siguientes puntos:*

*1º.- La Bajada de la Rama, comenzará a las 17:00 horas en el Almacén de los Picos, (Los Llanos), y terminará en la Plaza de la Rama en el Barranquillo Hondo, a las 23:00 horas, hora autorizada para el corte de la carretera.*

*2º.-Las Autoridades velarán y actuarán, si es preciso, para dar cumplimiento a este horario, contra quienes interfieran su marcha de forma deliberada.*

*3º.- La Banda de Música, tendrá un cordón de protección, y en ello debe colaborar la ciudadanía que participe activa o pasivamente en la fiesta, quedando PROHIBIDO INVADIR EL PERÍMETRO de la misma.*

*4º.- La Autoridad Municipal va a llevar un plan de avance pausado sin interrupciones de la Bajada de la Rama, y tendrá en cuenta si se cumplen los tiempos marcados en cada trayecto a fin de tomar las medidas pertinentes para que la fiesta acabe en el Barranquillo Hondo, en el horario previsto.*

*5º.- Es OBLIGACIÓN de la ciudadanía participante colaborar en ello y obedecer las indicaciones que se dan para cumplir tal objetivo.*

6º.- *La esencia de la fiesta, su ritual, es el baile colectivo portando ramas. Se debe procurar estar a la hora de comienzo (17 horas), a fin de que el mayor número posible de participantes puedan cogerla y mantenerla hasta el final del recorrido. Para ello, la organización va a ofrecer abundante rama.*

7º.- *La ciudadanía debe cuidar otros aspectos visuales y agradables sensaciones de este tradicional número, tales como el mantener el acto conjuntado sin disgregaciones, SIN BANDAS Y GRUPOS MUSICALES ESPONTÁNEOS, que QUEDAN PROHIBIDOS; sin rotura de la vestimenta ni otras manifestaciones propias de cabalgatas carnavalescas.*

- .....
- ¿Por qué no había casi rama para los participantes cuando el bando pide que se baile con ella?
  - ¿Por qué los saltos kilométricos para el cambio de banda sin tener en consideración a los aldeanos que se colocan en las orillas a ver pasar la Rama o a los negocios que hacen acopio extra para ese día?
  - ¿Por qué no finalizó en La Plaza de la Rama (Barranquillo Hondo)?
  - ¿Quién tomó estas decisiones?

El Alcalde le contesta que ha coincidido con él en que esto no es la primera vez que sucede, que diseñes una Rama para que concluya en base a las 6 horas programadas, de 5 a 11 desde El Almacén de los Picos hasta la Plaza de la Rama en Barranquillo Hondo. Pero nadie garantiza que durante el transcurso del mismo todo salga como tienes programado. Y se ha diseñado que si no avanza de forma paulatina como dice el Bando y de forma ordenada, hay momentos en que la rama no avanza como tú quieres y ya no puedes cumplir con ese plan de llegar al destino a la hora indicada. Teniendo en cuenta que tenemos una concesión administrativa de Carreteras para usar la vía y a partir de esa hora hay que dejarla libre para el tránsito de vehículos, incumpliríamos esa norma. Con respecto al cambio de Banda y acopio de material para vender, no sabe exactamente a cuántos les ha podido afectar ese cambio de banda; que lo que pasa es que pasan dos horas y no se ha llegado al objetivo número 1 y te planteas ¿para que llegue al final? ¿cómo lo haces? Pues se ha hecho así, yendo la banda a los puntos de corte. Pero le preocupa pensar que haya gente que no quiere que la Rama llegue en condiciones a su final, porque si todos fuéramos conscientes de que tenemos 6 horas concedidas, todos llegaríamos al final, como es el deseo de todos y del Alcalde, el primero. Pero hay



momentos en que la Rama no es La Rama, es un bloqueo absoluto y se intenta por todos los medios que no ocurra, pero debemos todos hacer un pronunciamiento público pidiendo que la Rama llegue al final y en las horas establecidas y tratando entre todos, porque muchos son del municipio, para tener una mejor rama. Pero eso no va a depender del Alcalde, de de éste ni del futuro ni del pasado, y todos sabemos que han habido momentos de Rama hacia el muelle que se ha suspendido prácticamente el recorrido para llegar a una determinada hora al Muelle. En el caso nuestro no ha sido así, sólo en determinados sitios para avanzar. El tramo de la Ladera hasta abajo es complicado para que la gente siga un ritmo, y cumplir el horario. Esta vez no fue posible, pero no deja de ser la fiesta de la rama, fue buena; y la del día del Charco esta vez fue un éxito total, y nadie dice: perfecto. Empezó a las 12 en punto y a la 1 menos 20 estaba en el Muelle: sin interrupciones, sola. Felicidades a todos los que participaron porque eran muchos. ¿Y por qué eso no sucede en la Baja de la rama? ¿por qué no tenemos el mismo comportamiento? El Bando hace un llamamiento a cumplir con la identidad de la fiesta, pero no depende de nosotros, depende de la gente que participa. Debemos hacer un llamamiento a eso. Que a lo largo de toda la fiesta, en sus intervenciones hace llamamiento a respetar las tradiciones y a tener comportamientos ejemplares, pero mucha gente nuestra es la que tiene que echar una mano para que se cumpla con esas señas de identidad de la Rama. Es el punto más crítico de la celebración de las Fiestas y lo que más le preocupa. Si no hay un compromiso de todos, no se podrá llevar a cabo.

**13.2.- El Charco** también tiene ya mucho de espectáculo que de respeto a los valores de cultura y patrimonio inmaterial: gente con camisetas de arehucas, en bañador, otras prácticamente sin ropa, el raro es que va vestido y eso no puede ser, algo habrá que hacer para que no se convierta en otra cosa.

- ¿Por qué no se convocó a la Comisión de Patrimonio como es habitual previa a las Fiestas patronales para hablar sobre estas cuestiones?

El Alcalde contesta que por mucha reunión de Patrimonio que se haga, qué normativa legal tienes para que las empresas no hagan publicidad y repartan camisetas? Que él nunca reparte publicidad, ni se pone nada de publicidad, que por regla general los de aquí cumplen pero muchos de fuera no. el portavoz de Nueva Canarias expresa que hay gente de aquí que piensa que lo tradicional es vestirse con la camiseta de Arehucas para ir al Charco. El Alcalde le contesta que en otras épocas



pasaba lo mismo en la rama y eso se ha ido corrigiendo. Que es complicado convencer porque desde el punto de vista legal no se puede hacer nada. Dar las gracias a Siso que ha intervenido en los programas en directo de la Televisión Canaria desde el Charco porque hace incidencia precisamente de esas señas de identidad del Charco. Se seguirá haciendo pedagogía cara al futuro. Pero eso es tarea de todos.

13.3.- Presupuesto de las fiestas 200 mil euros según declaraciones en la presentación del programa cuando en presupuesto específico apenas estaban destinados 50 mil euros

- ¿Cuáles son el presupuesto real?
- ¿Ya están elaboradas las cuentas definitivas de gastos?

El Alcalde contesta que no está cerrado, pero que el año comenzó con pandemia, que no sabíamos qué iba a pasar con las Fiestas, pero se abrió la posibilidad de celebrar una serie de actos que inicialmente no puedes contemplarlos y luego se tendrán que hacer las modificaciones presupuestarias como es lógico, pero siempre pensando en hacer las mejores Fiestas, mejor presupuesto y dar respuesta al ciudadano. Y si se puede traer dinero de fuera, mejor. Que en relación a lo que se gasta en otros lugares, en nuestras Fiestas no hay un gasto excesivo.

13.4.- Paseo Musical Nocturno día 1 de septiembre: Sin control y desorganizado cuando es un acto programado.

- ¿Cómo estaba organizado y quien controlaba la seguridad de este acto?

13.5.- Repique día 1 de septiembre: ¿Por qué el Camión sale por los barrios con música enlatada y columnas y no con una de las bandas?

El Alcalde contesta que eso no se corresponde con la realidad. Que él estuvo allí. Que el día 1 con el repique el camión sale a la calle, pero la Banda de música no puede ir en el camión, por motivos de seguridad, y no es porque el Alcalde no quiera; antes sí pero ya han cambiado las normas, pero la música sale. Que fue un buen día y el año que viene será festivo este día.

Con respecto a la nocturna que también estuvo, había Policía. El recorrido fue el de siempre y además se hizo cumplimiento estricto de la hora, con participación espontánea de quien participa. Que se quedó hasta el final haciendo seguimiento del acto como en muchas ocasiones.

13.6.- Feria de Ganado: Ha sido de las ferias de más escasa



participación con muy pocos animales de los ganaderos locales y tampoco se hicieron actividades como arrastre o trilla ¿Cuál ha sido el motivo?

La Concejala de Ganadería contesta que este año hubieron más participantes que el año pasado. Se le ha dado una vuelta a la celebración de la Feria incluyendo actos para los niños con el fin de transmitirles el valor del sector primario en este municipio; se le ha seguido dando valor al producto local, con la venta de queso de una de las queserías que han querido participar. Por ello considera que la feria se ha enriquecido, y más que muestra del animal con la trilla se ha querido transmitir los valores del sector pero desde otra perspectiva. Y por supuesto mejorar el próximo año.

**13.7.- Punto Violeta:** Nos alegramos que se instalara el punto violeta que NC solicitamos como propuesta por escrito en el mes de agosto.

- ¿Cómo se coordinó la presencia del punto violeta y por qué un solo día?

La Concejala de Servicios Sociales responde que agradece la petición que se hizo de Nueva Canarias para que el punto violeta se instalara en las fiestas. Que se hizo un despliegue importante, con todos los medios que se tenían, con petición a Cruz Roja para voluntarios y sólo pudieron venir ese día porque habían más fiestas. Exigieron voluntarios del municipio y el Ayuntamiento solicitó la colaboración de FIT and YOU y enseguida estuvieron abiertos a hacerlo, hicieron una formación y estuvieron todo el día del Charco repartiendo folletos a todas las personas que se acercaban. El resto de días de las Fiestas, los comercios estaban informados de la campaña que se estaba llevando a cabo y por suerte no hubo que hacer ninguna actuación. El Alcalde también hizo mención del mismo en la Junta Local de Seguridad, y se coordinó como se hace siempre.

#### 14.- LLUVIAS:

- La Alerta Máxima decretada desde el día 23, ¿Cuándo se activó el plan de seguridad y emergencia municipal?
- ¿En qué consistió el plan, con qué medios y personal dispuso?
- ¿Cuándo Se activó para la emergencia previamente a las empresas locales con maquinaria? Porque es evidente que la maquinaria no estaba movilizada y en algunos casos se quedó aislada por los barranquillos.



El Alcalde contesta que el dispositivo se montó atendiendo a los recursos que se tenían detectados. La ubicación puede ser mejorable, pero en algunas ocasiones no puedes prever que vaya a tener dificultades para salir de donde está. De todas formas, agradece la colaboración y predisposición para hacer todo lo que se hizo hasta altas horas de la noche. Todo es mejorable, pero está en general está satisfecho con la respuesta que se ha tenido. También le agradece al portavoz de Nueva Canarias su implicación en la gestión que corresponde a la Consejería de Recursos Hidráulicos del Cabildo de Gran Canaria, y es parte de la solución de los problemas. Se agradece a todos la ayuda, porque cuando estás en una situación de emergencia, cualquier ayuda es buena, hasta una llamada. A los demás lo mismo, agradecimiento por ese comportamiento de todos en situaciones complicadas, que se desea no sucedan.

El portavoz de Nueva Canarias dice que su actuación es primero por solidaridad con la gente pero también por el contacto directo con el Consejero Miguel Hidalgo que desde el mismo domingo estaba en contacto con el Alcalde, y que tenía línea directa con él para intentar resolver cualquier contratiempo que surgiera para reponer el agua de abasto lo antes posible.

El Alcalde reitera las gracias a todos los Consejeros que desde el minuto uno se pusieron en contacto, que habló con Miguel, con el Presidente del Gobierno, del Cabildo, la Consejera de Medio Ambiente vino el domingo para la afección al humedal de las Marciegas. En estos casos, es importante que la gente venga a ver la situación y por eso agradece al Consejo Insular de Aguas, a la parte técnica y política, que se ha implicado; empresas privadas que han estado hasta la misma noche echando hormigón para tener el agua de impulsión de la desaladora a los depósitos del Pinillo que es de vital importancia para todos. Que se queda con todo lo que se hizo y que se está haciendo y que las ayudas lleguen a las personas. Reiterar a las Administraciones que hagan lo posible para que lleguen las ayudas cuanto antes. En cuanto a lo del Pleno, que se verá cuando corresponda, y reitera su solidaridad con las personas que lo han pasado mal, a las familias cuyas viviendas se han inundado, dañado sus cultivos e incomunicados de sus ganados. Cree que se han puesto en su lugar y si con alguien no ha sido así, les pide disculpas, pero se ha hecho mucho esfuerzo a una situación complicada y que afortunadamente ha salido bien.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE